HIDROS DE COLOMBIA SAS

ASOSUPRO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

1 0 MAR 2026

RECIBIDO

SOBRE No. 1

ASOSUPRO
Bogotá

Referencia:
Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto
Mejoramiento de infraestructura peatonal mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de andenes en algunos tramos de la red urbana del Municipio de Tunja

Proponente
HIDROS DE COLOMBIA SAS

Representante legal
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional: 2520281260 CND

Dirección de correo CRA 91 No. 139 – 06
Correo electrónico: hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad Bogotá D.C.

LP-012-2026

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio X Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no X Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
51%	C.C. 52.800.111	LUZ HENIT MURCIA SALAMANC
49%	C.C. 79.867.703	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA		
Dirección y ciudad	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)		
Teléfono	3212180462	**Celular**	3212180462
Correo electrónico	hidrosdecolombia@gmail.com		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND

Dirección de correo: CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico: hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900245275-5

HIDROS DE COLOMBIA SAS

NIT No. 900.245.275-5

CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN:

Bajo la gravedad de juramento que a diciembre 30 de 2021 la composición accionaria de **HIDROS DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT No. 900.245.275-5 queda de la siguiente manera:

El capital de la sociedad es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE ($100.000.000)**, capital que, para efectos legales, cada una, capital suscrito y pagado por los socios comanditarios en dinero efectivo a satisfacción de la sociedad, en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	No. ACCIONES	% PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO VALOR
LUZ HENIT MURCIA SALAMANCA	52.800.111	51	51%	$ 51.000.000
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA	79.867.703	49	49%	$ 49.000.000
TOTALES		**100**	**100%**	**$ 100.000.000**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.

AURA PATRICIA MONTILLA R.
CONTADORA PUBLICA
C.C. No. 52.704.109 de Bogotá D.C.
T.P. No. 94726-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

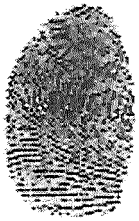
NUMERO 79.867.703

MURCIA SALAMANCA
APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

MEXICO DERECHO

A-1500150-00674945 M 0079867703 20150304 0043398725A 1 1243216652



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

MATRICULA No. 2520281260CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/06/15
APELLIDOS
MURCIA SALAMANCA
NOMBRES
LUIS ALEJANDRO
C.C. 79.867.703
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4353197

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79867703, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-81260 desde el 15 de Junio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1933.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LP-012-2026

FORMATO 6 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONAS JURIDICAS

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.867.703 de Bogotá D.C. en mi condición de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT No. 900.245.275-5, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.

LP-012-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA** SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com

Ciudad Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO DE CONTRATACION :LP-012-2026
MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO DE CONTRATACION :LP-012-2026

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA,

OFERENTE: JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

INTEGRANTE:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		2%
PRESUPUESTO OFICIAL	$	**2.225.193.822,00**
MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (AÑO 2024): CO		**$ 834.104.161,00**
Valor total de los contratos RUP (COP) - Segmento 72	$	10.393.510.153,50
EXPERIENCIA		233,54
PUNTAJE POR EXPERIENCIA		**80,00**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		24,00
PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA		**40,00**
Número de socios y profesionales de arquitectura, ingeniería y geología		1
PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA		**20**
SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN: SCE	$	-
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	$	**1.167.745.825,40**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de MARZO de 2026

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C 19,375,125

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE

(Expresado en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2.024	2.023	VARIACION
ACTIVO	4			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO				
Caja		0	25.500.000	-25.500.000
Bancos		77.455.191	44.665	77.410.526
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		**77.455.191**	**25.544.665**	**51.910.526**
INVERSIONES				
Aportes en sociedades		500.000.000	500.000.000	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		**500.000.000**	**500.000.000**	**0**
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	5			
Deudores Clientes		40.000.000	40.000.000	0
Deudores Varios-Consorcios		0	0	0
TOTAL CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		**40.000.000**	**40.000.000**	**0**
ACTIVOS POR IMPUESTOS				
Deudores Anticipo Retenciones		12.265.689	4.172.672	8.093.017
Deudores Anticipo de IVA		1.383.281	0	1.383.281
TOTAL POR ACTIVOS POR IMPUESTOS		**13.648.970**	**4.172.672**	**9.476.298**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**631.104.161**	**569.717.337**	**61.386.824**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6			
Maquinaria y equipo		85.000.000	85.000.000	0
Muebles y enseres		40.000.000	40.000.000	0
Vehiculos		78.000.000	78.000.000	0
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		**203.000.000**	**203.000.000**	**0**
TOTAL ACTIVO		**834.104.161**	**772.717.337**	**61.386.824**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**14.776.950**	**21.276.950**	**-6.500.000**
Obligaciones Financieras	7	14.776.950	21.276.950	-6.500.000
IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS	8	**11.512.789**	**1.500.000**	**10.012.789**
Impuesto de Ventas por pagar		1.435.789	0	1.435.789
Impuesto de Renta por Pagar		10.077.000	1.500.000	8.577.000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**26.289.739**	**22.776.950**	**3.512.789**
OTROS PASIVOS NO CORRIENTE		**15.500.000**	**15.500.000**	**0**
TOTAL PASIVO		**41.789.739**	**38.276.950**	**3.512.789**
PATRIMONIO				
Patrimonio Personal	9	698.693.465	670.355.871	28.337.594
Utilidad del Presente Ejercicio		93.620.957	64.084.516	29.536.441
TOTAL PATRIMONIO		**792.314.422**	**734.440.387**	**57.874.035**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**834.104.161**	**772.717.337**	**61.386.824**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA
T.P. 37950-T
CONTADOR INDEPENDIENTE

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE RESULTADOS
Acumulado entre 1 de Enero y el 31 de Diciembre de los años
(Expresado en pesos colombianos)

	NOTA	2.024	2.023		VARIACION
INGRESOS POR ACTIVIDADES	10				
Obras Civiles e Interventorias		355.020.681,00	46.233.628,00		308.787.053,00
Otros Ingresos Servicios		-	90.000.000,00	-	90.000.000,00
TOTAL INGRESOS NETOS		**355.020.681,00**	**136.233.628,00**		**218.787.053,00**
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	11	247.748.287,00	23.116.814,00		**224.631.473,00**
COSTO DE VENTAS OTROS SERVICIOS		-	22.500.000,00		
GASTOS OPERACIONALES	12	**0,00**	**9.734.550,00**	-	**9.734.550,00**
Gastos operacionales de Admon		0,00	9.734.550,00	-	9.734.550,00
OTROS INGRESOS		**0,00**	**0,00**		-
UTILIDAD OPERACIONAL		**107.272.394,00**	**80.882.264,00**		26.390.130,00
- OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES		**3.574.437,00**	**14.297.748,00**	-	**10.723.311,00**
- Otros gastos		1.341.125,00	5.364.500,00	-	4.023.375,00
- 4X MIL		0,00	0,00		-
- Intereses		2.233.312,00	8.933.248,00	-	6.699.936,00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		**103.697.957,00**	**66.584.516,00**		**37.113.441,00**
- PROVISION IMPUESTO DE RENTA		10.077.000,00	2.500.000,00		7.577.000,00
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		**93.620.957,00**	**64.084.516,00**		**29.536.441,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA
T.P. 37950-T
CONTADOR INDEPENDIENTE

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DE 1 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024

	2024
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	93.620.957,00
AUMENTO O DISMINUCION DE PASIVOS	10.012.789,00
AUMENTO DE OBLIGACIONES BANCARIAS	0,00
+ AUMENTO DE ACREEDORES VARIOS	-6.500.000,00
AUMENTO O DISMINUCION DE ACTIVOS	48.397.737,00
- DISMINUCION DE DEUDORES VARIOS	0,00
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN	**51.910.526,00**
FINANCIAMIENTO	
AUMENTO O DISMINUCION CAPITAL CONTABLE	0,00
RECURSOS GENERADOS EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
INVERSION	
ADQUICION DE ACTIVOS FIJOS	0,00
RECURSOS GENERADOS EN LA INVERSION	0,00
ACTIVO DISPONIBLE AL COMIENZO DEL PERIODO	25.544.665,00
ACTIVOS DISPONIBLE AL FINALIZAR EL PERIODO	**77.455.191,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	SALDO ANTERIOR	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO
PATRIMONIO PERSONAL	670.355.871,00	64.857.156,00	-	735.213.027,00
UTILIDAD EJERCIO ANTERIOR	64.084.516,00	-	64.084.516,00	0,00
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	-	57.101.395,00	0,00	57.101.395,00
TOTAL	**734.440.387,00**	**121.958.551,00**	**64.084.516,00**	**792.314.422,00**

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
C.C. 19,375,125 de Bogota

CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
C.C. 79,128,703 DE BOGOTA
T.P. 37729-T
Contador

ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
CC. 39.546.884 DE BOGOTA

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
NIT. 19.375.125-0
DICTAMEN LIMPIO

En mi calidad de contador del Ingeniero **JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ** con Nit. 19.375.125-0

Me permito informar que:

- Examine las operaciones administrativas y contables durante el año 2024.

- En el examen utilice los procedimientos de auditoria reconocidos por la ley y se establecieron pautas para dar cumplimiento a los requisitos de la ley para la conservación de los documentos y soportes contables.

- Los estados financieros se elaboraron de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados consistentemente y sus cifras fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad, conforme al artículo 37 del decreto 222 de 1995.

Cordialmente,

Jairo Antonio Garavito Téllez
C.C. 11.210.834 de Sesquile
Representante Legal

Carlos Alejo Díaz Vélez
Contador
T.P. 37729-T

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ

NIT No. 19.375.125-0

DICTAMEN CONTADOR INDEPENDIENTE

En mi calidad de Contador público independiente, con matricula profesional vigente y debidamente inscrita en la Junta Central de Contadores, he examinado y me permito dar mi opinión de los Estados Financieros de propósito general (Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios de Patrimonio), con corte a diciembre 31 de 2024 del Ingeniero JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ con Nit. 19.375.125-0 al 31 de diciembre de 2024. Los citados estados financieros que se acompañan fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, ya que reflejan su gestión.

En desarrollo de mi trabajo se aplicaron las normas contenidas en los Decretos 2469 de 2015, normas aplicables de auditoria y demás normas aplicables para Colombia, los estados financieros reflejaran razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones del ejercicio.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera del Ingeniero JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ con Nit. 19.375.125-0.

Además, conceptuó que durante dicho año la contabilidad se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad conforme con el Art. 137 del decreto 222 de 1995, por lo que me permito dictaminar dichos estados financieros en LIMPIO.



ADRIANA ASTRITH ORJUELA HERNANDEZ
Contador Público
T.P. 37950-T

JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ
POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA LOS AÑOS QUE TERMINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Sobre los Estados Financieros del año 2024

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

El Ing. **JAIRO ANTONIO GARAVITO TELLEZ**, su objeto social es la prestación de servicios profesionales en el área de servicios de construcción e interventoría de obras a su vez realiza obras como participante en consorcios por prestación de servicios profesionales en el área de ejecución de obras civiles, interventorías y similares.
El domicilio principal está ubicado en el municipio CAJICA.

NOTA 2. BASES DE ELABORACION

Los Estados Financieros se han elaborado de conformidad con la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERAS para las Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para PYMES, de acuerdo a la Clasificación en Colombia para el Grupo 3 de NIFF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales. Están presentadas en las unidades monetarias (u. m.) de Colombia, que es la moneda de presentación de la compañía.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas más importantes de la compañía se establecen en la Nota 3.

3. POLITICAS CONTABLES

- **EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO**
- **CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS**
- **INVENTARIOS PARA VENTA**
- **INVERSIONES**
- **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**
- **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**
- **ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A PLUSVALIA**
- **PASIVOS CORRIENTES**
- **BENEFICIOS LABORALES**
- **PASIVOS A LARGO PLAZO**
- **PATRIMONIO**
- **INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD**
- **COSTOS DE VENTAS**
- **GASTOS OPERACIONALES**
- **GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS**

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los Ingresos, Costos y Gastos son reconocidos en el periodo en el cual se realizan.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El saldo de Disponible al 31 de diciembre está conformado así:

	2024
Caja	0,00
Bancos	77.455.191,00
TOTAL	**77.455.191,00**

El saldo de Disponible está conformado por el valor representando en efectivo por la cancelación de las cuentas comerciales a diciembre 31 de 2024 y las sumas de dinero existentes en la Fondos de Inversión de Bancolombia.

NOTA 5. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Deudores Clientes	40.000.00,00
TOTAL	**40.000.000,00**

El saldo cuenta por cobrar comerciales está compuesto por los saldos adeudados por personas naturales en el ejercicio de mis actividades comerciales obtenidas en la participación de Consorcios.

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2023
Maquinaria y Equipo	85.000.000,00
Muebles y enseres	40.000.000,00
Vehículos	78.000.000,00
TOTAL	**203.000.000,00**

La propiedad, planta y equipo está conformado por los diferentes rubros de Edificaciones, muebles y enseres y Vehículos los cuales se reflejan con sus respectivas depreciaciones acumuladas y valuados a valor de mercado a diciembre 31 de 2023.

NOTA 7. OBLIGACIONES BANCARIAS - PASIVO CORRIENTE

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Otras Obligaciones	14.776.950,00

El saldo de las obligaciones bancarias corresponde al saldo reflejado por las deudas con entidades bancarias por préstamos a corto y largo plazo.

NOTA 8. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Iva por pagar	1.435.789,00
Impuestos por pagar	10.077.000,00

El saldo de impuestos, gravámenes y tasas por pagar corresponde al cálculo para el pago de impuestos de renta del presente año.

NOTA 9. PATRIMONIO

	2024
Patrimonio personal	698.693.465,00
Utilidad del presente ejercicio	93.620.957,00
TOTAL	**792.314.422,00**

El saldo de la cuenta del Patrimonio está conformado por la constitución de los aportes iniciales y las utilidades acumuladas durante los años de ejecución de obras.

NOTA 10. INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

	2024
Ingresos por Consultorías e interventorías	355.020.681,00
Otros ingresos por servicios	0,00
TOTAL	**355.020.681,00**

El valor reflejado en esta cuenta corresponde a los ingresos operacionales percibidos por su actividad profesional.

NOTA 11. COSTOS

	2024
COSTOS	
Costos de Servicios	247.748.287,00
SUBTOTAL COSTOS	**247.748.287,00**

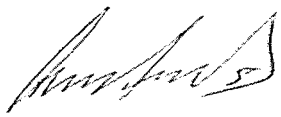
El valor reflejado en esta cuenta corresponde a los costos incurridos en la ejecución de la parte ejecución contratos de obras en consorcios.

NOTA 12. GASTOS DE ADMINISTRACION

El saldo a diciembre 31 está conformado así:

	2024
Gastos operacionales de Administración	0,00

El saldo de la cuenta de Gastos operacionales de administración corresponde a los emolumentos cancelados por los pagos ejecutados al personal de la administración y personales en la dirección de proyectos de mi actividad.



CARLOS ALEJO DIAZ VELEZ
Contador
Mat. 37729-T

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

37729-T



CARLOS ALEJO
DIAZ VELEZ
C.C. 79128703
RES. INSCRIPCION 2 DEL 03/02/1994
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246621. 45697

Powered by CamScanner

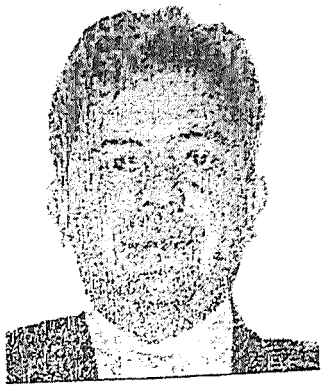
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.128.703
DIAZ VELEZ

APELLIDOS
CARLOS ALEJO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1966
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00200619-M-0079128703-20091129 0018477251A 1 1190100322

Powered by CamScanner

El SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

LOS INGRESOS OPERACIONALES DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS DEL ING VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA SON LOS SIGUIENTES:

	MÁS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	MENOS DE 1 AÑO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	X	

MEJOR INGRESOS OPERACIONALES	AÑO 2023
	$3.034.783.660

CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ)	10,62

MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS
T.P. 52256-T
CONTADOR

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

FORMATO 5A-1 CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

PROPONENTE: VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

CONTRATO N°	CONTRATOS RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD CONSTRUCCION SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACION PORCENTUALEN EL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DE LOS CONTRATO EJECUTADOS(VALOR DEL CONTARTO PONDERADO POR LA PARTICIPACION)
1	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
2	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
3	292,2	MUNICIPIO DE PACHO	100%	292,2	292,20
4	395,1	UNE	50%	395,1	197,55
5	220,57	MUNICIPIO NOBSA	100%	220,57	220,57
6	521,03	GOBERNACION DE BOYACA	100%	521,03	521,03
7	421,07	MUNICIPIO DEFOSCA	100%	421,07	421,07
8	243,5	MUNICIPIO DE PACHO	100%	243,5	243,50
9	67,87	MUNICIPIO DE TUNJA	100%	67,87	67,87
10	201,6	MUNICIPIO DEL GUICAN	100%	201,6	201,60
11	897,2	MUNICIPIO DE GUTIERREZ	100%	897,2	897,20
12	2831,06	FEDERACIONDE CAFETEROS	100%	2831,06	2831,06
13	2242,19	MUNICIPIO DECHISCAS	99%	2242,19	2219,77
14	1034,76	FEDECAJAS	100%	1034,76	1034,76
15	599,21	MUNICIPIO DE FOSCA	98%	599,21	587,23
16	1279,92	MUNICIPIO DE GUACHETA	90%	1279,92	1151,93
17	240,148	MUNICIPIO DE FOSCA	100%	240,148	240,15
18	2567,21	MUNICIPIO DE QUETAME	94%	2567,21	2413,18
19	970,77	MUNICIPIO DE UNE	98%	970,77	951,35
20	310,39	MUNICIPIO DE CAQUEZA	90%	310,39	279,35
21	639,48	MUNICIPIODE PACHO	90%	639,48	575,53
22	355,87	MUNICIPIO DE UNE	98%	355,87	348,75
23	260,98	MUNICIPIO DE CAQUEZA	98%	260,98	255,76
24	491,96	GOBERNACION BOYACA	88%	491,96	432,92
25	445,78	MUNICIPIO DE BOYACA	88%	445,78	392,29
26	371,34	MUNICIPIO GUICAN	60%	371,34	222,80
27	791,02	MUNICIPIO DEL ESPINO	90%	791,02	711,92
28	279,35	MUNICIPIO DE CAQUEZA	70%	279,35	195,55
29	201,6	MUNICIPIO DE GUICAN	100%	201,6	201,60
30	200,4	MUNICIPIO DE GUICAN	25%	200,4	50,10
31	124,98	MUNICIPIO DE GUICAN	25%	124,98	31,25
32	145,04	MUNICIPIO DE MANTA	50%	145,04	72,52
33	145,04	MUNICIPIO DE MANTA	50%	145,04	72,52
34	25,4	MUNICIPIO HATOCOROZAL	98%	25,4	24,89
35	31,55	MUNICIPIO DE SACHICA	100%	31,55	31,55
36	36,68	MUNICIPIO LA CALERA	90%	36,68	33,01
37	41,07	VENTAQUEMADA	89%	41,07	36,55
38	819,81	MUNICIPIO DE CAQUEZA	80%	819,81	655,85
39	1840,64	MUNICIPIO DE CAQUEZA	85%	1840,64	1564,54
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN SMMLV					21.265,67
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS EN PESOS					30.271.680.390,90

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

INTEGRANTE: VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	CC	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios
VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA	R/L INGENIERO TRANSPORTES Y VIAS	13.927.881	2025

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

cc 13927881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
PROPONENTE
C.C13927881

CAPACIDAD RESIDUAL

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

O

N° SA 2022-0587

EI SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO AN TE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA QUE:

El Ingeniero VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA no tiene contratos en ejecucion

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato No.	Plazo del Contrato (Meses) (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a)	Fecha de Terinacion del Contrato (d/m/a)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Presentacion de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (d/m/a)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecuciòn (E)x(D)x(C)=(F)
									$ -	-
									$ -	-
									$ -	-
									$ -	-
									SUMATORIA COLUMNA (F)	$ -

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (D) si los dias por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 dias.
Atentamente,

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 10 dias del mes de marzo de 2026

MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS
T.P. 52256-T
CONTADOR

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
INTEGRANTE PROPONENTE
C.C13927881

INFORME FINANCIERO NIF

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT. 13.927.881-9
Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE

Valores expresados en miles de pesos colombianos

ACTIVO

	2023	NOTA	2022	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	92.329.457	4	272.886.000	-66%
CAJA Y BANCOS	92.329.457		272.886.000	
INVERSIONES	183.908.000	5	179.795.000	100%
ACCIONES Y FONDO DE INVERSION	183.908.000		179.795.000	
DEUDORES	376.000.000	6	125.441.000	200%
CLIENTES	376.000.000		125.441.000	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	623.315.000	7	623.315.000	0%
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	456.000.000		456.000.000	
EQUIPO DE TRABAJO	142.330.000		142.330.000	
MUEBLES Y ENSERES	24.985.000		24.985.000	
TOTAL ACTIVO	1.275.552.457		1.201.437.000	6%

PASIVO

	2023		2022	
PASIVOS FINANCIEROS	120.121.000	8	86.472.000	39%
BANCOS NACIONALES	120.121.000		86.472.000	
PROVEEDORES	0	9	0	na
NACIONALES	0		0	
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	0	10	0	na
INDUSTRIA Y COMERCIO	0		0	
TOTAL PASIVO	120.121.000		86.472.000	39%

PATRIMONIO

	2023	2022	var %
CAPITAL	201.447.006	329.899.000	-39%
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	201.447.006	329.899.000	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	953.984.451	785.066.000	22%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	953.984.451	785.066.000	

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0		0	na
UTILIDADES O EXCEDENTES	0		0	
TOTAL PATRIMONIO	1.155.431.457	11	1.114.965.000	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.275.552.457		1.201.437.000	6%

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C. 13.927.881

MARITZA PEÑA ROJAS
CONTADOR
Tarjeta: 52 256-T

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA

C.C. 13.927.881

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

Valores expresados en miles de pesos colombianos

	2023	NOTA	2022	var %
INGRESOS	3.034.783.660	12	938.952.000	223%
ORDINARIOS PERACIONALES	3.034.783.660		938.952.000	
SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL	2.961.458.205		697.163.000	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	73.325.455		241.789.000	
COSTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	1.974.404.185	13	68.940.000	2764%
UTILIDAD BRUTA	1.060.379.475		870.012.000	22%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	94.552.144	14	69.973.000	35%
ARRENDAMIENTOS	20.350.800		18.000.000	
SERVICIOS PÚBLICOS	4.875.000		3.900.000	
HONORARIOS AUXILIAR	40.239.000		26.826.000	
IMPUESTOS	9.746.848		5.129.920	
TRANSPORTE Y MOVILIZACION	19.340.496		16.117.080	
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	11.842.880	15	14.973.000	-21%
SOSTENIMIENTO	5.690.880		4.992.000	
FINANCIEROS	2.842.000		1.421.000	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.310.000		8.560.000	
UTILIDAD OPERACIONAL	91.242.144		55.000.000	66%
TOTAL INGRESOS	3.034.783.660,10		938.952.000,00	223%
TOTAL EGRESOS	2.080.799.209,34		153.886.000,00	1252%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	953.984.450,76		785.066.000,00	22%

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
C.C. 13.927.881

MARITZA PEÑA ROJAS
CONTADOR
Tarjeta: 52 256-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Del 01 de enero al 30 de diciembre de 2023

1. Información General

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA, es una persona natural, radicada en Colombia. Sus actividades principales son: Construcción de otras obras de ingeniería civil, la construcción y reparación de:- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros, -Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos, deportivos, exclusas, represas y diques, - Obras de construcción distintas a las de edificios, por ejemplo instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre, -la subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carretera, infraestructura de suministro público, etc) -Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes. -Preparación de terreno del suelo. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo de bienes tangibles, las demás estipuladas en el registro.

2. **Bases de preparación**

Los estados financieros de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA se han elaborado de conformidad con la norma internacional de información financiera para pequeños y medianas empresas (NIF para pymes) emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad. Los estados financieros están presentados en la unidad de pesos colombianos. La cual es la moneda funcional de la compañía o grupo. La presentación de los estados financieros de acuerdo con las NIF para pymes exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos económicos, Las políticas contables más relevantes de la persona natural se establecen en la nota 3. En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros se establecen en la nota 4.

- **Marco técnico normativo**: con corte a la fecha de corte, se establece que la persona natural se encuentra obligada a presentar Estados Financieros, los cuales fueron preparados de conformidad en el decreto 2420 de 2015. Estos Estados Financieros cumplen, en todo aspecto significativo con los requerimientos establecidos en el Estándar Internacional para pymes en el año 2009.

- **Base de Medición:** los Estados Financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros con efectos en resultados los cuales se miden al valor razonable.

- **Moneda Funcional y de Presentación:** las partidas incluidas en los Estados Financieros de la entidad se expresas en pesos Colombianos COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos colombianos.

- **Uso de Estimaciones y Juicios:** La preparación de los Estados Financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. La entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los Estados Financieros, Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa la estimación y en los periodos futuros afectados.

- **Modelo de Negocio:** La entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros, activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esta toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

- **Importancia Relativa y Materialidad:** Los hechos económicos se reconocen, clasifican y miden de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho y operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera. En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con la relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a la utilidad antes de impuestos, ó 0.8% de los ingresos ordinarios bruto (en caso que se genere perdida antes de impuestos).

3. Resumen de principales políticas contables.

POLITICA DE PRESENTACION: el objetivo de los estados financieros emitido es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA que sea útil para la toma de decisiones económica de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los Estados Financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la Dirección: Dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Un conjunto completo de estados financieros que se presentará al menos anualmente y de forma uniforme periodo tras periodo, además de forma comparativa, incluirá todo lo siguiente: Estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa, Estado de resultados del periodo de efectivo del periodo sobre el que se informa, revelaciones que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Pagos Anticipados: los pagos anticipados a proveedores y demás terceros no se considerarán activos intangibles ni tampoco instrumentos financieros, por lo tanto, estos importes se llevarán a una partida de anticipos y avances dentro del activo corriente de la compañía, la empresa cuenta con un plazo máximo de 180 días para legalizar los pagos anticipados, de lo contrario estos se regirán por la política de instrumentos financieros explicativa.

Propiedades, planta y equipo: Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier perdida por deterioro del valor acumulado. Los activos fijos, cuyos costos de adquisición más todos los costos necesarios para su funcionamiento sea inferior a 50UVT (unidad de valor tributario) se depreciarán en un solo mes. La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal en la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Categoría de activo	Método depreciación	Vida Útil
Terrenos	N/A	
Construcción y edificaciones	Línea recta	50 años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	12 años
Equipo de Oficina	Línea recta	6 años
Equipo de computación	Línea recta	2 años
Equipo de comunicación	Línea recta	2 años
Flota y equipo de transporte	Línea recta	8 años

Arrendamientos: los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento trasfieren sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al grupo, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos al valor razonable de la propiedad arrendada o si son inferiores al valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento al inicio del arrendamiento.

Inventarios: Estos se miden por el menor valor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización. La entidad ha elegido como política contable reconocer los inventarios a través del sistema de permanente. El método de valuación de los inventarios es por el método promedio ponderado. La administración establecerá un mecanismo para establecer los precios de venta y compararlos con el costo histórico de tal manera que cuando surjan diferencias negativas se reconocerá inmediatamente la perdida por deterioro. La administración determinará las razones y/o los criterios por los cuales el valor de realización ha caído con relación al costo de adquisición.

Negocio en marcha: La persona natural ejecutora de la activad actual de obras de ingeniería civil y prestación de servicios personales inherentes a su profesión liberal, manifiesta que seguirá ejecutando sus contratos y servicios contenidos, que puede llevar a acabo de acuerdo a su conocimiento, experiencia, capacidad cognitiva y económica. No tiene la intención cesar sus operaciones.

4. Efectivo y equivalente al efectivo.

El efectivo y equivalente a efectivo está compuesto por las partidas que representan una disponibilidad de recursos inmediata y/o representan un riesgo de pérdida por deterioro nulo, estos están compuestos por las cuentas corrientes y de ahorro, las cuales están debidamente conciliadas con los extractos bancarios que expide el banco y los recursos del efectivo en caja al último día del ejercicio.

	2023	2022
Caja		
Caja general	$ 2,200,000	$19.436.400
Bancos		
Banco Davivienda	$ 92,329,457	$154.446.200
Bancolombia	$0	$99.004.000
+TOTAL	**$ 94,529,457**	**$272.886.000**

5. Inversiones.
Inversiones en EVE Constructores S.A.S., participa con el 35% de 63 Acciones de valor nominal de 500,000 por acción.
Contrato de promesa de compra y venta de terrenos.

	2023	2022
Acciones	$ 35.613.900	$31.500.000
Compra de terrenos (promesa de compraventa)	$148.295.000	$148.295.000
+TOTAL	**$ 183.908.900**	**179.795.000**

6. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar son los derechos adquiridos por la persona natural, en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro una entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente a efectivo u otro activo financiero. Su administración sugiere de acuerdo con la política deteriorar de las cuentas por cobrar el efecto se observa en el gasto con un mayor valor de este periodo.

	2023	2022
Clientes	$ 376.000.000	$ 121.836.900
Préstamos a particulares	$ 0	$ 3.604.100
+TOTAL	**$ 376.000.000**	**$ 125.441.000**

Cuando los deudores pagan sus saldos, cuando se ceden los riesgos y beneficios asociados al saldo o cuando expira legalmente el derecho a favor, se incrementa el flujo de efectivo, se retira el saldo del estado de situación financiera.

Deterioro:
Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad o persona natural, deberá evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo amortizado. Una vez se determine el valor del deterioro se deberá reconocer este valor en resultados.

Para determinar que hay evidencia objetiva de que un activo financiero o un gripo de activos, está en riesgo de deterioro la compañía deberá evaluar los siguientes aspectos:

- Dificultades financieras significativas del obligado.
- Infracciones del contrato, tales como incumplimiento o moras en el pago de los intereses o del capital.
- Por razones financieras o legales relacionados con el deudor se le otorgan concesiones que en circunstancias normales se le hubieses dado.
- Posibilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera ó entre en régimen de insolvencia de acuerdo con la ley 1116 del 27 de diciembre de 2006.

7. Propiedad, planta y equipo.

Son los activos tangibles que posee la persona natural su uso, para propósitos operativos y administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo económico. También representan el flujo de beneficios económicos futuros originados por su utilización o enajenación. En la actividad de ingeniería civil.

	2023	2022
Maquinaria y Equipo	$ 142.330.000	$ 142.330.000
Herramienta	$ 456.000.000	$ 456.000.000
Equipo de cómputo (muebles enseres y otros)	$ 24.985.000	$ 24.985.000
Total	**$ 623.315.000**	**$ 623.315.000**

La propiedad, planta y equipo está conformada por maquinaria, equipo y herramientas para el desarrollo de las actividades del objeto social.

8. Pasivos financieros

Las obligaciones financieras son todas las responsabilidades adquiridas por la empresa con el sector financiero para el desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

	2023	2022
Banco Daviviena	$ 120.121.000	$ 86.742.000
Total	**$ 120.123.023**	**$ 86.744.022**

9. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar son las obligaciones adquiridas por la empresa en el desarrollo de las actividades, de las cuales se espera a futuro una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efecto, equivalente a efectivo u otro activo financiero

	2023	2022
Proveedores	$ 0	$ 0
Total	$ 0	$ 0

10. Pasivos por impuestos corrientes

Los pasivos por impuestos corrientes están dentro de las cuentas corrientes comerciales y corresponden a obligaciones contraídas con Hacienda Municipal y DIAN y a la fecha no cuenta con obligaciones pendientes.

	2023	2022
Renta y complementarios	$ 0	$ 0
Total	**$ 0**	**$ 0**

11. Capital Persona Natural

El patrimonio está representado por todos los bienes y derechos a nombre propio, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros de cualquier índole.

	2023	2022
Patrimonio	$ 1.155.431.457	$ 1.114.965.000

12. Ingreso de actividades ordinarias

Los ingresos corresponden a contratos, ya sean con personas naturales, jurídicas, entidades privadas o en un gran porcentaje con entidades de carácter estatales.

	2023	2022
Operacionales	$ 3.034.783.660	$ 938.952.000
Total	**$ 3.034.783.660**	**$ 938.952.000**

13. Costos de ventas y de operación

Los costos corresponden a materiales, mano de obra y costos indirectos en la ejecución de contratos.

	2023	2022
Materiales, agregados, mano de obra	$ 1.382.082.930	$ 68.940.000
Nominas	$ 592.321.256	$ 26.826.000
Total	**$ 1.974.404.185**	**$ 95.766.000**

14. Gastos Operacionales de administración

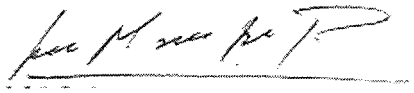
Los gastos corresponden a arriendos, servicios públicos, honorarios de asistente, impuestos diferente a la renta, y transportes.

	2023	2022
Arrendamientos	$ 20.350.800	$ 18.000.000
Servicios Públicos	$ 4.875.000	$ 3.900.000
Honorarios auxiliar	$ 40.239.000	$ 26.826.000
Impuestos (diferentes a renta)	$ 9.746.848	$ 5.129.920
Transporte	$ 19.340.496	$ 16.117.080
Total	**$ 94.552.144**	**$ 69.973.000**

15. Otros Gastos No operacionales.

Registra gastos de sostenimiento, gastos financieros y diversos.

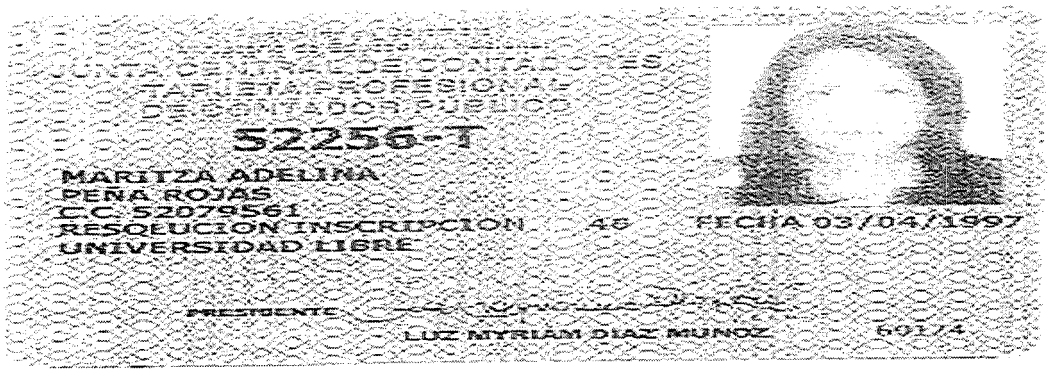
	2023	2022
Sostenimiento	$ 5.690.880	$ 4.992.000
Financieros	$ 2.842.000	$ 1.421.000
Diversos	$ 3.310.000	$ 8.560.000
Total	**$ 11.842.880**	**$ 14.973.000**

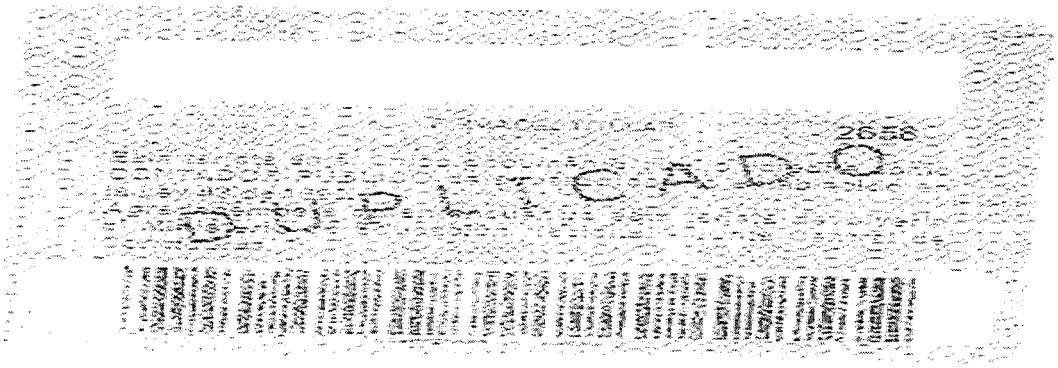


VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
CC. 13 927 881

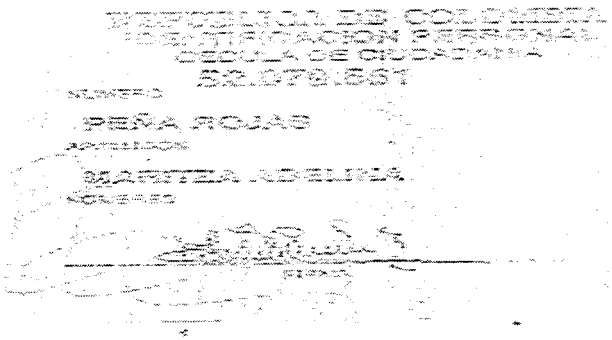


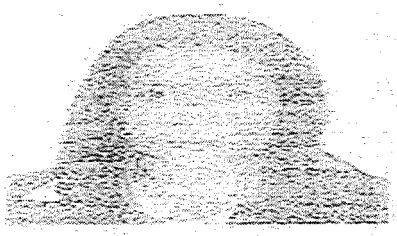
MARITZA PEÑA ROJAS
CC 52 079 561
TP 52 256-T

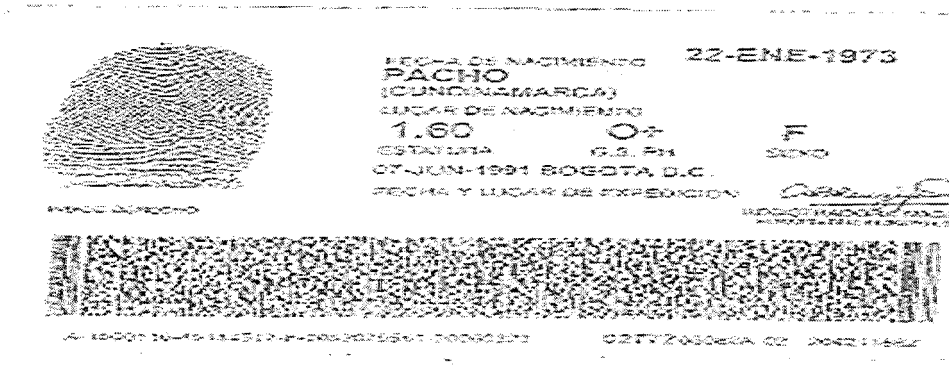

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
52256-T
MARITZA ADELINA
PEÑA ROJAS
C.C. 52079561
RESOLUCION INSCRIPCION 46 FECHA 03/04/1997
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ
60174


2658

VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA
NIT. 13.927.881-9
Estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2022.







UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 2 5 5 5 2 6 B 1 A 9 D F 3 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA ADELINA PEÑA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52079561 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 52256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LP-012-2026

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.867.703 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT 900.245.275-5, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LUZ HENIT MURCIA SALAMANCA C.C. No. 52.800.111	51 (51.00%)

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente — HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal — LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA

C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.



ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

SEC646403892

NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059

#: 1856

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 3 de Marzo de 2022, siendo **JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ , NOTARIO (E)**, se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos: **COMPARECIÓ: MURCIA SALAMANCA LUZ HENIT,** mayor de edad, identificado(a) con **C.C. # 52800111,** Estado Civil Soltero(a), Ocupación Abogada independiente, Teléfono 3153427521 , Dirección CL 128BIS B No. 88A-15. quien lo hace con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1° Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quien **MANIFESTÓ: 1°.-** Que declara bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. **2°.-** Que no tiene impedimento legal alguno para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **3°.-** Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **4°.-** Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: Quien corresponda

5°.- Soy madre cabeza de familia, puesto que soy soltera , no llevo vida marital con nadie , no tengo sociedad conyugal vigente ni por liquidar , sin embargo tengo 2 hijas de nombre(s) ADRIAN NATALIA MURCIA SALAMANCA y SOFIA CORTES MURCIA de 17 y 12 años de edad; respectivamente, los cuales únicamente depende(n) económicamente de mi y convive(n) conmigo bajo mi mismo techo, soy quien se ha hecho cargo de todos sus gastos y necesidades a la fecha. Igualmente mis hijos y yo vivimos en casa familiar en la ciudad de bogota d.c., No tenemos vivienda propia en bogota d.c. Ni en ninguna otra parte del territorio nacional

Nota: El compareciente, hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. *-

LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

VALOR: $ 14.600 IVA: $ 2.774 TOTAL: $17.374 RESOLUCIÓN # 00755 ENERO 26 DE 2022

Declarante:

MURCIA SALAMANCA LUZ HENIT
C.C 52800111

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jorge Enrique Correa Gómez
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ
NOTARIO (E)
res.01813 del 21/02/2022

C.C # 1.023.938.711

Elaborado por: CRISTIAN

República de Colombia legis

SEC646403892

IGCR9QBPDOEFKTNU

04/12/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.800.111**

MURCIA SALAMANCA
APELLIDOS

LUZ HENIT
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00403946-F-0052800111-20121009 0031325965A 1 1272056148

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

AURA PATRICIA MONTILLA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.704.109 de Bogotá D.C., actuando como contador público con T.P. No.: 94726 – T, y **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, identificado con C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.245.275 - 5, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: micro empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

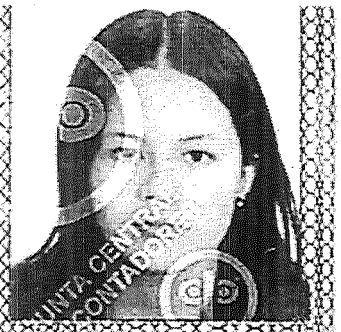
En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de marzo del 2026.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.

AURA PATRICIA MONTILLA R.
CONTADORA PÚBLICA
C.C. No. 52.704.109 de Bogotá D.C.
T.P. No. 94726-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94726-T



AURA PATRICIA
MONTILLA RODRIGUEZ
C.C. 52704109
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

104533

FIRMA DEL TITULAR

014027

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
MONTILLA RODRIGUEZ
APELLIDOS
LAURA PATRICIA
NOMBRES
F


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-SEP-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500117-47151355-F-0052704109-20060904
00570 06247N 02 214671483

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
3307AB9965B467F8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AURA PATRICIA MONTILLA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52704109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 94726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SEC646403892

NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059

#: 1856

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 3 de Marzo de 2022, siendo **JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ , NOTARIO (E)**, se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos: **COMPARECIÓ: MURCIA SALAMANCA LUZ HENIT,** mayor de edad, identificado(a) con **C.C. # 52800111,** Estado Civil Soltero(a), Ocupación Abogada independiente, Teléfono 3153427521 , Dirección CL 128BIS B No. 88A-15. quien lo hace con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1° Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quien **MANIFESTÓ: 1°.-** Que declara bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. **2°.-** Que no tiene impedimento legal alguno para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. **3°.-** Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. **4°.-** Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: Quien corresponda

5°.- Soy madre cabeza de familia, puesto que soy soltera , no llevo vida marital con nadie , no tengo sociedad conyugal vigente ni por liquidar , sin embargo tengo 2 hijas de nombre(s) ADRIAN NATALIA MURCIA SALAMANCA y SOFIA CORTES MURCIA de 17 y 12 años de edad; respectivamente, los cuales únicamente depende(n) económicamente de mi y convive(n) conmigo bajo mi mismo techo, soy quien se ha hecho cargo de todos sus gastos y necesidades a la fecha. Igualmente mis hijos y yo vivimos en casa familiar en la ciudad de bogota d.c., No tenemos vivienda propia en bogota d.c. Ni en ninguna otra parte del territorio nacional

Nota: El compareciente, hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. *-

LA NOTARÍA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

VALOR: $ 14.600 IVA: $ 2.774 TOTAL: $17.374 RESOLUCIÓN # 00755 ENERO 26 DE 2022

Declarante:

MURCIA SALAMANCA LUZ HENIT
C.C 52800111

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jorge Enrique Correa Gómez
NOTARIO ENCARGADO
NOTARÍA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ
NOTARIO (E)
res.01813 del 21/02/2022

C.C. # 1 023 938 711

Elaborado por: CRISTIAN

República de Colombia legis

SEC646403892 IGCR9QBPDOEFKTNU 04/12/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.800.111**

MURCIA SALAMANCA
APELLIDOS

LUZ HENIT
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1980**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

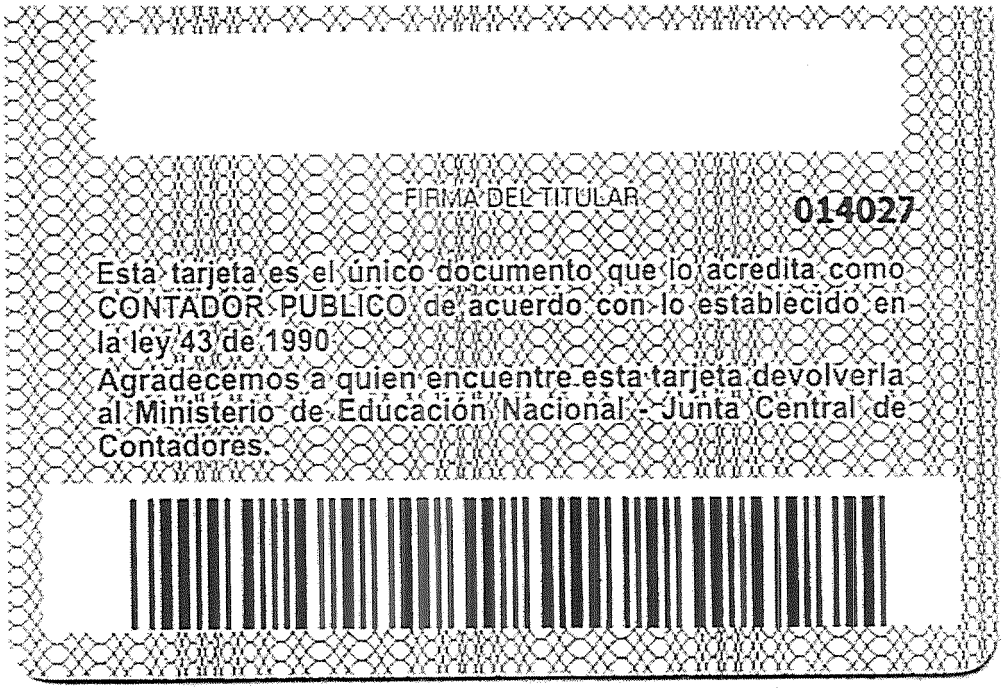
26-NOV-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00403946-F-0052800111-20121009 **0031**325965A 1 1272056148



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
94726-T
AUHA PATRICIA
MONTILLA RODRIGUEZ
C.C. 52704109
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD CENTRAL
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
104533



FIRMA DEL TITULAR
014027
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.704.109
APELLIDOS
MONTILLA RODRIGUEZ
NOMBRES
LAURA PATRICIA


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
04-SEP-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500117-47151355-F-0052704109-20060904
00570 06247N 02 214671483

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3307AB9965B467F8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AURA PATRICIA MONTILLA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52704109 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 94726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, en mi calidad de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el articulo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.



ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

LP-012-2026

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que

razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre del proponente	HIDROS DE COLOMBIA SAS
Nombre del representante legal	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C. C. No.	79.867.703 de Bogotá D.C.
Matricula profesional:	2520281260 CND
Dirección de correo	CRA 91 No. 139 – 06 (Bogotá D.C.)
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

AURA PATRICIA MONTILLA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.704.109 de Bogotá D.C., actuando como contador público con T.P. No.: 94726 – T, y **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, identificado con C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.245.275 - 5, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: micro empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de marzo del 2026.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.

AURA PATRICIA MONTILLA R.
CONTADORA PÚBLICA
C.C. No. 52.704.109 de Bogotá D.C.
T.P. No. 94726-T

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
ASOSUPRO
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-012-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Estimados señores:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.867.703 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **HIDROS DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT 900.245.275-5, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LUZ HENIT MURCIA SALAMANCA C.C. No. 52.800.111	51 (51.00%)

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 30 de diciembre del 2021.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de marzo del 2026.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C.

AURA PATRICIA MONTILLA R.
CONTADORA PÚBLICA
C.C. No. 52.704.109 de Bogotá D.C.
T.P. No. 94726-T

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de			
Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	5

ASOSUPRO
Proceso de contratación No. LP-012-2026

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	3	General y especifica	Alcaldía Municipal de Cota	316 de 2011	Diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la cra 4a y cra 6a entre las calles 10ª y la calle 14a, las calles 10a y 14a entre cra 4ª y 6a casco urbano Municipio de Cota Cundinamarca.	72 14 10	C	25%	HIDROS DE COLOMBIA	22/08/2011	26/11/2012	$ 3.330,90	$ 965,96	$ 965,96
2	2	General y especifica	ALCALDIA DE SAN BERNANDO	LP-CO-005-2022	PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 2 Y 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.	72 14 10	C	10%	HIDROS DE COLOMBIA	25/01/2023	20/12/2023	$ 869,07	$ 86,91	$ 86,91

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de
NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la
El "Formato 3 - Experiencia" consigna la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".
NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.
NOTA 2: La entidad o el proponente podran adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. No. 79.867.703 de Bogotá D.C
M.P. No. 2520281260 CND
R.L. HIDROS DE COLOMBIA SAS

FORMATO 2B - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA
Carrera 6 No. 3A -16/28 2do piso
San Bernardo, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-CO-005-2022 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 2 Y 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.

Estimados señores:

Los suscritos, PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ y LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ Y HIDROS DE COLOMBIA SAS respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES Y TERMINOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)	NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD
FUNCIONES TECNICAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	90%	PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ C.C 5.991.873 DE ROVIRA-TOLIMA
COORDINACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN SOCIAL	10%	HIDROS DE COLOMBIA SAS NIT 900245275-5

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO, El
Cll 152 No 106 B-52 Bogotá
INGEPCR@HOTMAIL.COM
Cel 3112327517

objeto de la Unión Temporal es **PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 2 Y 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.** La duración de la Unión Temporal es de la duración del contrato y un año mas 1 SEP

3. El representante de la Unión Temporal es PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ identificado con la C.C. 5.991.873, de Rovira - Tolima, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. El representante suplente de la Unión Temporal es LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA identificado con la CC 79867703 quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El señor PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal

8. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: Cll 152B No 106 B-52
Dirección electrónica INGEPCR@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3112327517
Bogotá-Cundinamarca
En constancia, se firma en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2022

PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
C.C 5.991.873 DE ROVIRA - TOLIMA

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. 79867703 DE BOGOTA

Acepto:

PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
C.C 5.991.873 DE ROVIRA
R.L. UT VIAS SAN BERNARDO

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. 79867703
R.L.S. UT VIAS SAN BERNARDO

Cll 152 No 106 B-52 Bogotá
INGEPCR@HOTMAIL.COM
Cel 3112327517

MUNICIPIO DE COTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Cundinamarca - Colombia

ACTA FINAL DE OBRA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 315 DE 2011

OBJETO	:	DISENO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y BERMAS DE LA CRA 4a Y CRA 6a ENTRE LAS CALLES 10a Y LA CALLE 14a, LAS CALLES 10a Y 14a ENTRE CRA 4a Y 6a CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONADO No 1	:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONADO No 2	:	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES
PLAZO TOTAL ACTUAL:	:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 1.258'415.056,00
VALOR ADICION No 1	:	$ 629'207.500,00
VALOR TOTAL	:	$ 1.887'622.556,00
FECHA DE INICIO	:	AGOSTO VEINTIDOS(22) DE 2011
FECHA DE SUSPENSION 1	:	NOVIEMBRE DIEZ (10) DE 2011
FECHA DE REINICIO 1	:	DICIEMBRE DOCE (12) DE 2011
FECHA DE SUSPENSION 2	:	MARZO CINCO (5) DE 2012
FECHA DE REINICIO 2	:	ABRIL NUEVE (9) DE 2012
FECHA DE SUSPENSION 3	:	ABRIL DIECIOCHO (18) DE 2012
FECHA DE REINICIO 3	:	MAYO VEINTITRES (23) DE 2012
FECHA DE TERMINACION	:	JULIO CATORCE (14) DE 2012
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIAS COTA 2011
INTERVENTOR	:	ING. ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA
SUPERVISOR	:	ING. WILLIAM HERNAN NORIEGA REY SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

En Cota Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), se reunieron las siguientes personas: el Ingeniero WILLIAM HERNAN NORIEGA REY, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y Supervisor, el CONSORCIO VIAS COTA 2011 representado legalmente por el Ingeniero LUIS ALEJANDRO MURCIA S. en calidad de contratista y el Ingeniero ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA en calidad de interventor, con el fin de suscribir el acta de recibo final de obra y de dejar constancia del cumplimiento en el "DISENO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y BERMAS DE LA CRA 4a Y CRA 6a ENTRE LAS CALLES 10a Y LA CALLE 14a, LAS CALLES 10a Y 14a ENTRE CRA 4a Y 6a CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA", Contrato de obra No. 315 de 2011, en el periodo comprendido

entre el veintisiete (27) de junio de 2012 y el trece (13) de julio de 2012.

Balance del Contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 1.258'415.056,00
VALOR ADICION No 01:	:	$ 629'207.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 1.887'622.556,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	:	$ 1.887'622.421,62
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 1	:	$ 556'214.260,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE No 2:	:	$ 793'806.993,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE No 3:	:	$ 346'910.725,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	:	$190'690.443,62
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 1	:	$ 278'107.130,00
AMORTIZACION AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 2	:	$ 396'903.496,50
AMORTIZACION AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 3	:	$ 173'455.362,50
AMORTIZACION AL ANTICIPO PRESENTE ACTA DE CORTE FINAL	:	$ 95'345.289,00
VALOR TOTAL AMORTIZADO ANTICIPO A LA FECHA	:	$ 943'811.278,00
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO:	:	$ 0,00
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	:	$ 95'345.154,62
VALOR DE OBRA POR EJECUTAR	:	$ 134,38

Es parte integral de la presente acta el cuadro de cantidades de obra ejecutada y las memorias de cantidades de obra. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante legal
CONSORCIO VIAS COTA 2011
Contratista

ALVARO VERGARA GONGORA
Interventoria

WILLIAM HERNAN NORIEGA REY
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Cota

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO 315 DE 2011

OBJETO: "DISENO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y BERMAS DE LA CRA 4a Y CRA 6a ENTRE LAS CALLES 10a Y LA CALLE 14a, LAS CALLES 10a Y 14a ENTRE CRA 4a Y 6a CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA"

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se acuerda, por parte del **MUNICIPIO DE COTA**, representado legalmente por **CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **80.186.047 de Bogotá**, en su condición de Alcalde, posesionado ante el Despacho de la Notaria Municipal de Cota el día 04 de Junio de 2012, quien se denomina el MUNICIPIO por una parte, y el Ingeniero **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY**, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de Supervisor, el **CONSORCIO VIAS COTA 2011 CON NIT No. 900.455.416-8** cuyo Rpte Legal el Ingeniero **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, Identificado con C.C. No. 79.867.703, y el Ingeniero **ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA** identificado con c.c. 79.687.047 en calidad de Interventor, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación al Contrato **315** de 2011, así:

1. Que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato 315 de 2011, con las siguientes características:

OBJETO	:	DISENO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y BERMAS DE LA CRA 4a Y CRA 6a ENTRE LAS CALLES 10a Y LA CALLE 14a, LAS CALLES 10a Y 14a ENTRE CRA 4a Y 6a CASCO URBANO MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONADO No 1	:	UN (1) MES
PLAZO ADICIONADO No 2	:	DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES
PLAZO TOTAL ACTUAL:	:	SIETE PUNTO CINCO (7.5) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 1.258'415.056,00
VALOR ADICION No 1	:	$ 629'207.500,00
VALOR TOTAL	:	$ 1.887'622.556,00
FECHA DE INICIO	:	AGOSTO VEINTIDOS(22) DE 2011
FECHA DE SUSPENSION 1	:	NOVIEMBRE DIEZ (10) DE 2011
FECHA DE REINICIO 1	:	DICIEMBRE DOCE (12) DE 2011
FECHA DE SUSPENSION 2	:	MARZO CINCO (5) DE 2012
FECHA DE REINICIO 2	:	ABRIL NUEVE (9) DE 2012
FECHA DE SUSPENSION 3	:	ABRIL DIECIOCHO (18) DE 2012

FECHA DE REINICIO 3	:	MAYO VEINTITRES (23) DE 2012
FECHA DE TERMINACION -	:	JULIO CATORCE (14) DE 2012
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIAS COTA 2011
INTERVENTOR	:	ING. ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA
SUPERVISOR	:	ING. WILLIAM HERNAN NORIEGA REY SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Que para garantizar las obligaciones del contrato, se constituyeron las siguientes garantías:

LIBERTY SEGUROS S.A.
CUMPLIMIENTO - 1927986 - 2011/08/20
Anexo 0

Amparo	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Cumplimiento	125'841.506	2011-07-26	2012-05-30
Buen manejo del anticipo	629'207.528	2011-07-26	2012-05-30
Estabilidad de la obra	125'841.506	2011-07-26	2016-07-26
Salarios y prestaciones sociales	62'920.753	2011-07-26	2014-11-30

Anexo 7- 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Amparo	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Cumplimiento	188'762.256	2011-07-26	2013-01-31
Buen manejo del anticipo	943'811.278	2011-07-26	2013-01-31
Estabilidad de la obra	188'762.256	2012-07-17	2017-07-15
Salarios y prestaciones sociales	94'381.128	2011-07-26	2015-07-15

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - 377545 - 2011/08/09
Anexo 0

Amparo	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Predios, labores y operaciones	107'120.000	2011-07-26	2011-11-30

Anexo 5

Amparo	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Predios, labores y operaciones	107'120.000	2011-07-26	2012-07-15

- Que de acuerdo con la certificación expedida por los SUPERVISORES del contrato, EL CONTRATISTA ejecutó el 100% de las actividades del contrato, recibido a satisfacción, de conformidad con las certificaciones que hacen parte del expediente contractual.

- Que el Balance general del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	$ 1.258'415.056,00
VALOR ADICION No 01:	:	$ 629'207.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 1.887'622.556,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE No 1	:	$ 556'214.260,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE No 2:	:	$ 793'806.993,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE No 3:	:	$ 346'910.725,00
VALOR EJECUTADO ACTA DE CORTE FINAL DE OBRA	:	$190'690.443,62
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	:	$ 1.887'622.421,62
AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 1	:	$ 278'107.130,00
AMORTIZACION AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 2	:	$ 396'903.496,50
AMORTIZACION AL ANTICIPO ACTA DE CORTE No 3	:	$ 173'455.362,50
AMORTIZACION AL ANTICIPO ACTA DE CORTE FINAL	:	$ 95'345.289,00
VALOR TOTAL AMORTIZADO ANTICIPO A LA FECHA	:	$ 943'811.278,00
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO:	:	$ 0,00
VALOR DE OBRA POR EJECUTAR	:	$ 134,38

RELACION DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO
2011002566	30/08/2011	$ 629'207.528,00
2011004496	31/12/2011	$ 314'603.750,00

Carrera 5 # 12-44 Cota, Cundinamarca
PBX: (1) 86 40 038 Fax: 86 40 781
www.cota-cundinamarca.gov.co
e-Mail: obrascota@etb.net.co

2011004497	31/12/2011	$ 278'107.130,00
2012001144	18/05/2012	$ 396'903.496,50
2012002420	22/08/2012	$ 173'455.632,50

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

NP	ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V-UNIT.	V-TOTAL
		INFRAESTRUCTURA VIAL/CICLORUTA				
	2	TRAZADO, LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.863,827	$ 1.471,00	$ 5.683.689,52
	3	DEMOLICION DE ANDENES EXISTENTES	M2	1.317,32	$ 12.240,00	$ 16.123.996,80
	4	LEVANTAMIENTO ADOQUIN EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO	M2	2.517,97	$ 9.996,00	$ 25.169.628,12
	5	EXCAVACION MECÁNICA INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	3.668,22	$ 37.664,00	$ 138.159.838,08
	6	EXCAVACION MANUAL INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	1.007,81	$ 50.245,00	$ 50.637.413,45
	8	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTADA DE MATERIAL GRANULAR B-400. INCLUYE PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	738,54	$ 53.555,00	$ 39.552.509,70
	12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN CERÁMICO TRÁFICO LIVIANO. INCLUYE CAMA DE ARENA E=0,02	M2	1.009,16	$ 41.763,00	$ 42.145.549,08
	13	ANDEN EN CONCRETO 2500 PSI	M2	3,07	$ 43.207,00	$ 132.645,49
	14	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI	KG	5.562,54	$ 4.284,00	$ 23.829.921,36
	15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO PARA CONFINAMIENTO DE BERMA CON ESPACIO PÚBLICO TIPO A -10.	ML	113,29	$ 63.950,00	$ 7.244.895,50
	16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO TIPO A-80, PARA CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN Y CICLORUTA	ML	338,23	$ 63.950,00	$ 21.629.808,50
	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN HIERRO TIPO M-63 PARA ZONAS DE ACCESO A PARQUEADEROS DE VIVIENDAS	UN	149,00	$ 122.152,00	$ 18.200.648,00
	19	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE PLACA DE FONDO, CARGUE EN CONCRETO	UN	17,00	$ 2.017.935,00	$ 34.304.895,00

		PREFABRICADO, PAÑETE, PASOS METÁLICOS CON ANTICORROSIVO, GEOTEXTIL Y CAÑUELA.				
	22	CANECA TIPO M-120 (EN MALLA METÁLICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	6,00	$ 221.014,00	$ 1.326.084,00
	23	SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN), PARA INTERSECCIÓN DE CAMELLONES	UN	4,00	$ 161.279,00	$ 645.116,00
		ITEMS DE OBRA NO PREVISTOS				
NP-02	25	CERRAMIENTO EN CINTA DE SEÑALIZACION Y COLOMBINAS EN CONCRETO	ML	646,50	$ 10.632,98	$ 6.874.221,57
NP-04	26	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (Incluye Cargue, transporte y disposicion final en botadero	Unidad	21,00	$ 78.500,00	$ 1.648.500,00
NP-05	27	SUMIDERO DE REJILLA DE PISO (UNA REJILLA), CON SELLO HIDRAULICO	Unidad	3,00	$ 2.191.872,00	$ 6.575.616,00
NP-06	28	ENTIBADO TIPO 1, 1/7 UTILIZACIONES EN MADERA CONTINUO.	M2	146,20	$ 16.633,00	$ 2.431.744,60
NP-07	29	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA DE 1/2", PARA ATRAQUE DE TUBERIAS (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)	M3	281,30	$ 83.193,00	$ 23.402.190,90
NP-08	30	TUBERIA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	183,16	$ 79.242,00	$ 14.513.964,72
NP-11	33	TUBERIA PVC EXT./INT. LISO TIPO NOVALOC D=39" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	30,75	$ 845.131,00	$ 25.987.778,25
NP-12	34	CAMARAS ESTRUCTURALES EN CONCRETO 4000 PSI ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA INSPECCION DE TUBERIAS DE Ø 39" A UNA PROFUNDIDAD DE 5,00 MTS.	M3	12,41	$ 1.107.835,00	$ 13.748.232,35
NP-13	35	TUBERIA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D=6" (Incluye Suministro e Instalación) PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO.	ML	245,49	$ 30.639,00	$ 7.521.568,11
NP-14	36	TUBERIA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D=8" (Incluye	ML	286,37	$ 40.781,00	$ 11.678.454,97

		Suministro e Instalación)				
NP-15	37	SILLA YEE DE 8"*6" PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO	Un	24,00	$ 90.887,00	$ 2.181.288,00
NP-16	38	CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION NUEVAS 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	Un	39,00	$ 231.394,00	$ 9.024.366,00
NP-17	39	NIVELACION CAJAS DE INSPECCION EXISTENTES DE 0.6x0.6m, INCLUYE Suministro e instaacion de Marco y Tapa. No Inc. Base y Cañuela)	Un	4,00	$ 143.139,00	$ 572.556,00
NP-19	41.	Construccion caja de inspeccion de aguas negras de 0.80*0.80 según norma NS 068 Incluye refuerzo Incluye Marco y Tapa. Base y Cañuela)	Un	6,00	$ 381.048,00	$ 2.286.288,00
NP-20	42	SUMIDERO EN CONCRETO DE 3500 PSI CON DOS REJILLAS DE PISO PARA PUNTOS BAJOS. CON SELLO HIDRAULICO. NO INCLUYE REFUERZO	Un	4,00	$ 2.715.574,00	$ 10.862.296,00
NP-21	43	SILLA YEE DE 12"*8" PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	Un	1,00	$ 117.641,00	$ 117.641,00
NP-22	44	SILLA YEE DE 12"*6" PARA DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	Un	10,00	$ 104.032,00	$ 1.040.320,00
NP-23	45	MARCO EN CONCRETO AL REDEDOR DE LAS PLACAS DE CUBIERTAS DE LOS POZOS DE INSPECCIÓN NO INCLUYE REFUERZO	UN	18,00	$ 118.200,00	$ 2.127.600,00
NP-24	46	TUBERIA PVC EXT. CORRUGADO/INT. LISO TIPO NOVAFORT D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	55,03	$ 71.139,00	$ 3.914.779,17
NP-25	47	DEMOLICION SARDINEL EXISTENTE	ML	675,15	$ 3.850,00	$ 2.599.327,50
NP-26	48	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE	M2	3.009,93	$ 850,00	$ 2.558.440,50
NP-27	49	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÒN. FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3.699,7987	$ 6.617,00	$ 24.481.568,00
NP-28	50	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADA DE MATERIAL BASE TOPO BG-1 INCLUYA PRUEBA DE LABORATORIO	M3	615,92	$ 135.000,00	$ 83.149.200,00
NP-29	51	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADA DE MATERIAL SUBBASE TOPO SBG-1 INCLUYA	M3	1.384,08	$ 128.000,00	$ 177.162.240,00

		PRUEBA DE LABORATORIO				
NP-30	52	RAJON PARA MEJORAMIENTO DE SUBRAANTE(25 CM)	M3	828,26	$ 65.200,00	$ 54.002.552,00
NP-31	53	CAÑUELA PREFABRICADA EN CONCRETO A-120 (Suministro e instalaciòn incluye 3 cm mortero 1:3)	ML	694,04	$ 51.800,00	$ 35.951.272,00
NP-32	54	BANCA EN CONCRETO TIPO M-31 (suministro e instalaciòn no incluye material de base)	UN	15,00	$ 315.000,00	$ 4.725.000,00
NP-33	55	LOSA DE CONCRETO MR43 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas)	M3	8,11	$ 499.500,00	$ 4.050.945,00
NP-34	56	Contenedor de raices tipo b25(tipo a) (1,60X1,60X1,10 Inc. Suministro, construc. Y filtro en gravilla. No inclye tierra)	UN	8,00	$ 540.000,00	$ 4.320.000,00
NP-35	57	PROTECTOR DE ARBOL CIRCULAR M-90	UN	8,00	$ 198.119,00	$ 1.584.952,00
NP-36	58	Piso en loseta táctil alerta A55 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm. Mortero 1:5 y Arena de Sello)	M2	59,59	$ 54.314,00	$ 3.236.571,26
NP-38	60	Franja de ajuste en concreto acho promedio 0,10m; h=0,10m. Concreto 3000 psi (210 Kg/cm2). (Incluye suministro, formaleta y construcción).	ML	1.429,50	$ 15.674,00	$ 22.405.983,00
NP-39	61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN CONCRETO COLOR 20x10x8 cm TRÁFICO PESADO . INCLUYE BASE DE 4 CM Arena nivelaciòn	M2	842,79	$ 68.750,00	$ 57.941.812,50
NP-40	62	ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS DE GAS NATURAL (TRASLADO, AMPLIACIÓN O REUBICACIÓN DE LA ACOMETIDA)	UN	4,00	$ 315.260,00	$ 1.261.040,00
NP-41	63	REPARACION DE REDES DE ACOMETIDA HIDRAULICA DESDE LA CAJILLA AL PREDIO	UN	4,00	$ 11.520,00	$ 46.080,00
NP-42	64	PANETE IMPERMEABILIZADO ZONA BAJA INCLUYE MALLA VENADA Y PICADA DEL MURO E=5.00 CMS	M2	70,81	$ 22.300,00	$ 1.579.063,00
NP-43	65	CORTE DE PAVIMENTO	ML	19,00	$ 5.643,00	$ 107.217,00
NP-44	66	DESAGUE CANALES EXISTENTES EN TUBERIA PVC SANITARIA 4"	ML	28,80	$ 29.279,00	$ 843.235,20
NP-45	67	Limpieza de sumideros (incluye cargue, retiro y disposición final de sobrantes)	UN	9,00	$ 25.000,00	$ 225.000,00
NP-46	68	Limpieza de pozos (incluye cargue, retiro y disposición final de	UN	19,00	$ 45.000,00	$ 855.000,00

Carrera 5 # 12-44 Cota, Cundinamarca
PBX: (1) 86 40 038 Fax: 86 40 781
www.cota-cundinamarca.gov.co
e-Mail: obrascota@etb.net.co

		sobrantes)				
NP-47	69	Suministro e Instalación de Collar de Derivación 3"x1/2"	UN	9,00	$ 16.286,00	$ 146.574,00
NP-49	71	Suministro e Instalación de acometida de acueducto 1/2" Long=3,00 mts PF+UAD (Incluye 2 adaptadores macho 1/2")	UN	4,00	$ 13.431,00	$ 53.724,00
NP-50	72	Suministro e Instalación de acometida de acueducto 1/2" Long=6,00 mts PF+UAD (Incluye 2 adaptadores macho 1/2")	UN	9,00	$ 19.340,00	$ 174.060,00
NP-51	73	Suministro e Instalación de acometida de acueducto 1/2" Long=9,00 mts PF+UAD (Incluye 2 adaptadores macho 1/2")	UN	11,00	$ 25.274,00	$ 278.014,00
NP-52	74	Suministro e Instalación de Caja para Medidores de Acueducto	UN	16,00	$ 78.533,00	$ 1.256.528,00
NP-54	76	Caja para válvula 0.4x0.4m H=0.8m (Incluye Marco y Tapa)	UN	2,00	$ 135.545,00	$ 271.090,00
NP-55	77	CARCAMO DE PROTECCION PARA TUBERIAS DE ACUEDUCTIO DE 3" A 6"	ML	498,93	$ 158.136,00	$ 78.898.794,48
NP-56	78	ENTIBADO METALICO INCLUYE LAMINAS, MARCO Y APUNTALAMIENTO CON RIELES, para profundidades de mas de 3,5 mts	M2	987,00	$ 110.000,00	$ 108.570.000,00
NP-57	79	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CHIMENEA CON DOBLEMURO DE LADRILLO CARGUE DE CONCRETO PREFABRICADO PANETE PASOS METALICOS CON ANTICORROSIVO, GEOTEXTIL Y CANUELA ALTURA HASTA H = 3,50	UN	1,00	$ 3.197.701,00	$ 3.197.701,00
NP-58	80	ADOQUIN DE CONCRETO 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	1.032,54	$ 63.637,00	$ 65.707.747,98
NP-59	81	CENEFAS EN ADOQUIN PARA ANCHOS NO SUPERIORES A 50 CM (ADOQUIN DE CONCRETO)	ML	347,91	$ 41.208,00	$ 14.336.675,28
NP-60	82	TUBERIA PVC TUBO ELECTRICO CORRUGADO INT LISO D=4" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION PARA PROTECCION DE TUBERIAS DE ETB Y CODENSA	ML	180,80	$ 10.854,00	$ 1.962.403,20
NP-61	83	MARCO EN ANGULO DE 3/16X6" PARA REJILLA SUMIDEROS EN CONCRETO DE 0,845X0,455X0,14	UN	12,00	$ 158.830,00	$ 1.905.960,00
NP-62	84	CAJA PARA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE TAPA	UN	2,00	$ 108.469,00	$ 216.938,00

Carrera 5 # 12-44 Cota, Cundinamarca
PBX: (1) 86 40 038 Fax: 86 40 781
www.cota-cundinamarca.gov.co
e-Mail: obrascota@etb.net.co

		REJILLA EN CONCRETO DE 40X40				
NP-63	85	REPARACION DE TUBERIA DE 3" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE REPARACION Y MIPLE EN TUBERIA DE 2"	UN	14,00	$ 74.425,00	$ 1.041.950,00
NP-64	86	REPARACION DE TUBERIA DE 2" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE REPARACION Y NIPLE EN TUBERIA DE 3".	UN	2,00	$ 58.233,00	$ 116.466,00
NP-65	87	CORTE Y RETIRO DE TUBERIA PVC TUBO ELECTRICO CORRUGADO/INT. LISO D=4" PARA TUBERIAS DE ETB Y CODENSA.	ML	180,80	$ 5.124,00	$ 926.419,20
NP-66	88	CINTA DE PVC DE 22 CMS PARA MANEJO DE JUNTA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS CAMARAS ESTRUCTURALES PARA INSPECCION TUBERIA 39"	ML	20,56	$ 37.501,00	$ 771.020,56
NP-67	89	TAPA PARA POZO SEGUN NORMA ANTIGUA DEL ACUEDUCTO (incluye suministro e instalación) D=0,70 mts	UN	6,00	$ 146.095,00	$ 876.570,00
NP-68	90	Remate viga de cimentacion en concreto de 3000 psi cimentacion cerramiento predio del lavadero carros	ML	47,23	$ 26.504,00	$ 1.251.783,92
NP-69	91	Concreto ciclopeo de 60% concreto de 2500 PSI y 40% piedra rajon	M3	5,49	$ 248.888,00	$ 1.366.395,12
NP-70	92	ESTAMPADO PARA CONCRETO PARA TEXTURA DE ADOQUÍN COLOR GRIS - PONPEYANOS Y ÁREAS EN VÍA	M2	7,86	$ 24.027,00	$ 188.852,22
NP-71	93	ESTAMPADO PARA CONCRETO PARA TEXTURA DE ADOQUÍN COLOR TERRACOTA - ENTRADAS A GARAJES Y ÁREAS VEHICULARES DE ADOQUÍN SOBRE LOS ANDENES	M2	29,15	$ 28.472,00	$ 829.958,80
NP-72	94	INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRETO EXISTENTE (Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M2	196,83	$ 15.375,00	$ 3.026.261,25
NP-73	95	CONSTRUCCIÓN DE POZO INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA TIPO CHIMENEA CON DOBLE MURO DE LADRILLO, CARGUE EN CONCRETO PREFABRICADO, PAÑETE, PASOS METÁLICOS CON ANTICORROSIVO, GEOTEXTIL Y CAÑUELA. ALTURA HASTA H=4,65 MTS. (INCLUYE	UN	1,00	$ 5.140.788,00	$ 5.140.788,00

		FORMALETA CIRCULAR TIPO CAISSONS)				
NP-01	81	ACTUAIZACION Y AJUSTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (Según relación adjunta)	GI	1,00	$ 150.000.000,0	$ 150.000.000,00
		IVA REVISIÓN DISEÑOS Y ESTUDIOS	16%	0,00		$ 24.000.000,00
		TOTAL DE ACTUAIZACION Y AJUSTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		0,00		**$ 174.000.000,00**
NP-03	82	SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO DE SUCCIÓN-PRESIÓN (vactor) y DIAGNOSTICO E INSPECCIÒN DE REDES CON CCTV.	ML	739,00	$ 35.000,00	$ 25.865.000,00
		IVA DEL LAVADO E INSPECCION	16%			$ 4.138.400,00
		TOTAL DE LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO				**$ 30.003.400,00**
		TOTAL DE ACTUAIZACION Y AJUSTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAVADO E INSPECCION DE REDES DE ALCANTARILLADO				**$ 204.003.400,00**
		VALOR NETO POR CONCEPTO ACTUALIZACION Y AJUSTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS E INSPECCIONES CON CAMARA Y REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$ 204.003.400,00**
		SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS INFRAESTRUCTURA VIAL Y ANDENES				$ 1.346.895.218,20
		A.I.U.	25%			$ 336.723.804,55
		TOTAL INFRAESTRUCTURA VIALY ANDENES				$ 1.683.619.022,75
		TOTAL PROYECTO				$ 1.887.622.422,75
		AJUSTE				$ -1,13
		VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO				$ 1.887.622.421,62

- Que con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 315 de 2011.

- Que el **CONSORCIO VIAS COTA 2011 CON NIT No. 900.455.416-8** cuyo Rpte. Legal el señor **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, Identificado con C.C. No. 79.867.703 a través del documento anexo, certifica que la mencionada empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** en aportes a Seguridad Social y Parafiscales y ha cumplido con el pago durante los últimos seis (6) meses.

El contratista, de conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, se compromete con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia, se firma en Cota (Cundinamarca) a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2012.

CONSORCIO VIAS COTA 2011
R/L LUIS ALEJANDRO MURCIA S.
Contratista

ING. ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA
INTERVENTORIA

ING. WILLIAM HERNAN NORIEGA REY.
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

CAMPO ALEXANDER PRIETO GARCIA
Alcalde Municipal

Carrera 5 # 12-44 Cota, Cundinamarca
PBX: (1) 86 40 038 Fax: 86 40 781
www.cota-cundinamarca.gov.co
e-Mail: obrascota@etb.net.co

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-CO-04-2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	SAN BERNARDO- CUNDINAMARCA
NIT. NO:	800.093.437-5
DOMICILIO:	CRA. 6 N°. 3°-16/28 Palacio Municipal.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.674.045-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($758.527.284) M/CTE
PLAZO:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **JESÚS HERNANDO ÁVILA BOHÓRQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.245.097 de San Bernardo, quien actúa en nombre y representación del municipio de **SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA**, NIT. 800.093.437-5 en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Ente Territorial quien para los efectos de este contrato se denominara LA ENTIDAD, actuando conforme a la Ley, quien para la presente contrato de obra se denominará: EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ** También mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.991.873 expedida en Rovira (Tolima),actuando como representante legal de UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO NIT 901.674.045-1 de quien para los efectos del presente documento se denominará: EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de obra pública, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de San Bernardo como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad; por ello en busca de mecanismos que permitan ofrecer desarrollo a la sociedad de San Bernardo y reducir dichas necesidades y en cumplimiento de las metas y objetivos del plan

de desarrollo "TODOS COMPROMETIDOS CON SAN BERNARDO 2020-2023" en el eje TODOS COMPROMETIDOS CON NUESTRA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO AMBIENTAL, Busca garantizar una infraestructura básica que permita la prestación del servicio en términos de mejoramiento de la infraestructura que se encuentra a cargo el Municipio de San Bernardo. **2)** Que de acuerdo con lo solicitado por la Oficina de Planeación se solicitó contratar: PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA. **3)** Que previa verificación Jurídica y Financiera y la evaluación técnica, económicas y origen de la industria de la propuesta presentada mediante resolución No 325 del 30 de Diciembre de 2022, el Representante Legal adjudicó la licitación publica No. LP-CO-06 -2022 a UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO NIT 901.674.045-1 por ser la más favorable para el Municipio. **4)** Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: **A.-** Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003. **B.-** Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **5 -.** Que en el presupuesto de la alcaldía de San Bernardo, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del presente contrato según el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 29 del 10 de Enero de 2023, Que existe Justificación de la necesidad identificada en los estudios previos del proceso precontractual, suscrita por el responsable del área que requiere suplir la necesidad, y a su vez cuenta con la aprobación del Representante legal del municipio, allegando para ello la documentación pertinente. **6)** Que existe Registro Presupuestal descrito en el cuerpo del contrato, por el valor de la presente contratación, emanado de la Tesorería municipal. **7)** Que habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos establecidos en el reglamento interno de contratación para este tipo de contrato es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA- Objeto del Contrato.** PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.". **CLAUSULA SEGUNDA- Valor.** El valor del presente contrato se fija en la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($758.527.284), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la propuesta

económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato que incluye:

MUNICIPIO DE SAN BERNANDO CUNDINAMARCA
ADECUACION VIAL
MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNANDO CUNDINAMARCA

ÍTEM ICCU	ACTIVIDAD	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 63,784,007**
1.17	Demolición muro en mampostería 0.25 m	m²	4.00	$ 25,100	$ 100,400.00
1.23	Demolicion de placa maciza 0.25 cm	m²	613.68	$ 81,575	$ 50,060,946.00
1.45	Retiro de sobrantes a una distancia de 5km (incluye cargue)	m³	208.00	$ 10,040	$ 2,088,320.00
16.2	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m³	540.63	$ 21,335	$ 11,534,341.05
2	**RELLENO**			0	**$ 61,811,009**
16.13	Base granular	m3	189.43	$ 326,300	$ 61,811,009.00
3	**VIA**			0	**$ 334,533,804**
INV 4,40	Suministro e instalacion de geotextil NT 1800 (Estabilización, filtro y separación)	m²	1,317.00	$ 10,040	$ 13,222,680.00
INV. 4,1	Concreto para pavimento rigido MR-43, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión	m3	316.08	$ 1,016,550	$ 321,311,124.00
4	**ALCANTARILLADO SUMIDEROS Y POZOS**			0	**$ 11,963,790**
2.1	Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	86.70	$ 15,060	$ 1,305,702
3.26	Tubería pvc alcantarillado 10"	ml	62.50	$ 94,125	$ 5,882,813
4.1	Placa de fondo pozo d=1.7m, e=0.25m (concreto 3000 psi con refuerzo)	un	1.00	$ 1,255,000	$ 1,255,000
4.2	Cilindro pozo en ladrillo tolete, di=1.20m, e=0.25m (inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela)	ml	1.00	$ 941,250	$ 941,250
4.3	Cubierta pozo d= 1.7m, e=0.20m cOncreto 3000 psi con refuerzo (incluye aro y tapa hf)	un	1.00	$ 1,173,425	$ 1,173,425
4.13	Nivelacion de pozos de inspección Di=1.20M, E=0.25M, H0,21M (incluye pañete interno y demolición)	un	7.00	$ 200,800	$ 1,405,600

5	ANDENES				$ 274,536,207
5.15	Sardinel prefabricado A-10	ml	414.00	$ 140,560	$ 58,191,840.00
16.2	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m^3	434.55	$ 22,590	$ 9,816,484.50
16.7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	m^3	58.75	$ 25,100	$ 1,474,625.00
16.13	Base granular	m^3	281.99	$ 338,850	$ 95,552,311.50
5.1	Adoquín de arcilla 20x10x8cm	m^2	861.85	$ 119,225	$ 102,754,066.25
5.12	Loseta prefabricada	m^2	76.80	$ 87,850	$ 6,746,880.00
	SUBTOTAL OBRAS				$ 746,628,817
	COSTO DIRECTO SIN A.I.U.				$ 594,923,360.00
	administracion			20%	$ 118,984,672.00
	imprevistos			0.5%	$ 2,974,616.80
	utilidad			5%	$ 29,746,168.00
	PGIO			2%	$ 11,898,467.20
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 163,603,924.00
	VALOR TOTAL				$ 758,527,284

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades las contenidas en el anexo especificaciones técnicas. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA: - Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. En aplicación del artículo 13 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo 66 de la ley 1523 de 2012 y articulo 209 de la constitución política de Colombia, de acuerdo al significado establecido. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente clausula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Acta de inicio:** Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra publica objeto del presente contrato; **Acta de recibo final:** Documento

que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva de la obra; **Acta de obra:** es el documento en el contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada; **Especificaciones técnicas:** es el documento anexo al presente contrato en el que se describe las especificaciones técnicas de Construcción; **Pago:** el valor del contrato del cual se pagara teniendo en cuenta que el precio se pacto mediante el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, con el visto bueno del ordenador del gasto del municipio; **Contratante: Municipio de San Bernardo; Contratista UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO** NIT 901.674.045-1 Actuando como representante legal PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ También mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.991.873 expedida en Rovira; **Contrato:** es el presente acuerdo de voluntades; **Cronograma estimado de la obra:** es el cronograma presentado por el contratista para ejecutar el presente contrato; **Plazo de ejecución del contrato:** es el termino previsto en días para ejecutar la obra; **CLAUSULA CUARTA-Alcance del objeto del contrato.** El contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el anexo de especificaciones técnicas y perfil del contrato. **CLAUSULA QUINTA- forma de pago.** La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: a) El ochenta (80%) por ciento del valor del contrato en actas parciales formuladas, por el contratista de acuerdo con las condiciones aceptadas por la supervisión, formato de la veeduría y a satisfacción del Municipio, de acuerdo con los pliegos de condiciones. b) el pago del (20%) por ciento restantes del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, memoria de cantidades de obra y acta de recibo del supervisor. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación

expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. **CLAUSULA SEXTA – Declaraciones del contratista.** El contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de San Bernardo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 el contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.5 el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimento del objeto del presente contrato. 6.6 el contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. **CLAUSULA SEPTIMA- Plazo del contrato y cronograma estimado de la obra.** el plazo del contrato es de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El cronograma estimado de obra del presente contrato resulta del análisis conjunto del contratista y del contratante y forma parte del presente contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final. Para que se pueda suscribir el acta de recibo final, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos. **CLAUSULA OCTAVA -obligaciones de las partes. por el contratista.** EL CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias de la obra contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **2)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3)** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de San Bernardo Cund. **4)** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de

hacer u omitir algún hecho. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7)** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **8)** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **9)** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **10)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **11).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **13).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **14).** Presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. **15)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **16)** El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **17)** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. A. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO:** El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones:1. Programa de trabajo presentado con la propuesta, 2. Cronograma de ejecución, 3. Plan de inversión. 4. Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra, 5. Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado, 6. Otros documentos complementarios solicitados, 7. Protocolos de bioseguridad para prevenir el Covid 19. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 1. Ejecutar el objeto

del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 2. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 3. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen o utilicen en la obra. 5. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto. 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, si se requiere. 7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico o no calificado ofrecido, cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional, técnico o personal no calificado estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 8. Vincular mano de obra no calificada en un 100% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, cuando la obra implique equipo de trabajo. 9. Presentar a la Supervisión según sea el caso, informes periódicos de avance de obra e informes mensuales cuando el plazo de ejecución y los que EL MUNICIPIO les solicite. 10. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 11. Elaborar y presentar al Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 13. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 14. Mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil y/o arquitecto, matriculado y aceptado por EL MUNICIPIO, quien será el Residente de obra del CONTRATISTA para decidir con el Interventor o Supervisor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra. 15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor. 16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 17. Responder por todo daño

que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 18. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 19. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 21. EL CONTRATISTA, SUB. CONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 23. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 24. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de los materiales. 25. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la legalización del contrato el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra, así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato diseñado para el efecto y presentado con la oferta. 26. EL CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el Supervisor del contrato, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar. 27. Presentar dentro de los cinco(5) días calendarios siguientes a la firma del contrato el programa de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, cuando sea necesario. 28. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y/o Supervisor. En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones

necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por EL CONTRATISTA con la entrega de la propuesta. 29. Cancelar en su totalidad el impuesto de seguridad y demás obligaciones fiscales Nacionales, Departamentales y Locales que se generen con la suscripción del contrato a cargo del contratista, cuando haya lugar. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos, cambiados y remplazados por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor. 31. Toda solicitud de visita y consulta que requiera EL CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL MUNICIPIO como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo de trabajo de éste, estos gastos serán a costo DEL CONTRATISTA. 32. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, que debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, residente, contratista o quien este a su cargo y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. 33. EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO, cuando se requiera. 34. EL CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de la obra ejecutada, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 35. Realizar durante todo el proceso de proyecto el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra. Este manual contendrá las obras complementarias a realizar durante el periodo de uso de estas obras, siempre que se requiera de acuerdo a la clase de obra. 36. Pactar con la supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El supervisor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas. 37. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de

construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del Contratista. 38. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 39. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales del avance de obra. **POR EL CONTRATANTE: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA.** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Empresa se obliga a: **1)** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2)** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **4)** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **5)** Realizar la supervisión del contrato. **6)** Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista. **7)** Supervisar el contrato en tiempo real y efectivo a fin de realizar las observaciones necesarias para la buena ejecución del objeto. **8)** Facilitar al contratista y de manera oportuna las herramientas y elementos mínimos y necesarios para el desarrollo del objeto. **9)** Cuidar los bienes que son propiedad del Contratista mientras estén bajo el control de la administración municipal estén siendo utilizados por la misma, siempre y cuando haya sido reportado y registrado el ingreso a las instalaciones de la administración. **10)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA- Derechos del contratante.** 9.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra o solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 9.2 hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3 hacer uso de la clausula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSUAL DECIMA- Responsabilidad. El contratista PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ** También mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.991.873 expedida en Rovira representante legal de UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO NIT 901.674.045-1, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del contrato y por los daños que ocasione sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de San Bernardo en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, impredecibles o daños indirectos, derivado de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- Terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato. El municipio de San Bernardo Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento, de multas de cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de retraso hasta el diez por ciento10% del valor total del contrato, las multas serán descontadas de los saldos a favor del CONTRATISTA, contenidas en actas parciales , en el acta final según el caso. En el evento en el que no puedan ser descontadas oportunamente o no puedan ser pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte del contratista, se incluirá en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la cámara de comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas que, para el caso de las medidas especiales de contratación, exprese la ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- clausula penal.** En caso de declaratoria de caducidad de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista **PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ** También mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 5.991.873 expedida en Rovira representante legal de UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO NIT 901.674.045-1, debe pagar al Municipio de San Bernardo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de San Bernardo adeude al contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-Caducidad.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, así como también el incumplimiento de obtener la ampliación de la garantía, o de la obligación de obtener su renovación, o de la obligación de restablecer su valor, o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Municipio de San Bernardo por medio de acto administrativo debidamente

motivado, podrá declarar la CADUCIDAD del contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el articulo 18 de la ley 80 de 1993 y articulo 86 de la ley 1474 de 2012. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-Garantías. EL CONTRATISTA A SU CARGO** se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 y el decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.3.12, **clases de garantías.** En los procesos de contratación los oferentes o contratista podrán otorgar únicamente como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: 1. Póliza de seguros. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **1) garantía cumplimiento general del contrato:** este amparo debe constituirse a favor del municipio de San Bernardo Cundinamarca con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al contratista por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución el contrato. Este amparo debe mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato y doce (12) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **.2) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **.3) Calidad y estabilidad de la obra:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia de cinco años contados a partir del recibo de las obras contratadas. **4) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual a 200 smlmv con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-Independencia del contratista.** el contratista es una entidad independiente del Municipio de San Bernardo Cundinamarca y en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre del Municipio de San Bernardo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-Cesiones y subcontratos.** El contratista no puede ceder ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Bernardo Cundinamarca. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Bernardo Cundinamarca está facultado a conocer las condiciones de esta operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de San Bernardo de

la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-Indemnidad.** El contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de San Bernardo con ocasión de la violación e incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a el contratante de cualquier daño o cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a el contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESINA-Solución de controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación prorroga o terminación del contrato, así cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverá empleando una o varias de las siguientes operaciones: **Amigable composición:** cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitara la amigable composición debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y el Derecho. Previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (01) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando su formación profesional. **Conciliación.** Cuando la controversia no puede arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia y Derecho, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si las partes no llegan a un

acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa o a un tribunal de arbitramiento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: el tribunal de arbitramiento funcionará en la ciudad de San Bernardo y estará sujeto al reglamento del centro de arbitraje. El tribunal de arbitramiento estará integrado por un árbitro, que será abogado Colombiano y decidirá en Derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo lo nombrará el centro de arbitraje. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del tribunal de arbitramiento no está el árbitro nombrado. Los gastos serán cubiertos por las partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramiento. El acuerdo a que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y arbitrales de obligatorio cumplimiento para las partes y presta merito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGESINA PRIMERA-Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones que registran cada una de las partes. **CLAUSULA VIGESINA SEGUNDA-Supervisión:** La supervisión del presente contrato de obra pública la ejercerá la oficina de planeación, que se encargarán de: **1)** Proyectar y suscribir las actas de satisfacción, certificación de cumplimiento, modificaciones y demás actas necesarias durante la ejecución del contrato. **2)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas. **3)** Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **4)** Exigir la información necesaria, así como recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. **5)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las observaciones e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **6)** Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, reserva o certificado presupuestal, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el contrato y aquellos señalados en el Reglamento de Contratación Interno, y demás normas que regula la materia, **7)** Verificar que el contratista realice los aportes al sistema integral de seguridad social, ingreso base

de cotización que en ningún caso podrá ser inferior al 40% del valor del presente contrato, salvo que presente terminación anticipada, o cumpla con las condiciones del literal a) contenido en el numeral 14 de la Cláusula Segunda de este contrato esta verificación se realizara para efecto de pago en la certificación de cumplimiento. **8)** El supervisor recomendará al municipio sobre los actos que sean necesarios, en caso que el contratista Incumpla cualquiera de sus obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual. **9)** Las demás inherentes a las funciones como supervisor **10)** Le estará prohibido realizar modificaciones a las condiciones del contrato, cualquiera sea su injerencia en el mismo. **CLAUSULA VIGESINA TERCERA- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos, parte integral de este contrato de obra Pública. a) estudios previos b) pliego de condiciones, oferta y demás documentos. **CLAUSULA VIGESINA CUARTA- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se le da perfeccionamiento con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima quinta del presente contrato, el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGESINA QUINTA- Disponibilidad presupuestal.** El municipio de San Bernardo pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 29 del 10 de Enero de 2023, rubro I.X.2.3.2.02.02.005.24.2402.0600.2402114.01 VIG.F-Pavimentación y mejoramiento andenes de la via urbana en la calle 2ª entre carrera 4 y 6 recurso 911 rb recursos del crédito, 812 rb desahorro fonpet. Convenios departamento. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestal. **CLAUSULA VIGESINA SEXTA-Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta va alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESINA SEPTIMA- Liquidación.** Posteriormente a la suscripción del acta de recibo final, y para el presente contrato las partes deben liquidar el contrato dentro de los cuatro (04) meses, si no se liquida en ese tiempo se procederá de acuerdo con la regulación establecida para ello en el articulo 11de la ley 80 de 1983. **CLAUSULA VIGESINA OCTAVA-** El presente contrato se somete las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar previstas en el articulo 8 de la ley 80 de 1983. **CLAUSULA VIGESINA NOVENA-Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se

deben desarrollarse en el lugar de la ejecución de la obra y el domicilio contractual es el Municipio de San Bernardo Cundinamarca.

Para constancia de la aceptación de las condiciones aquí expuestas, se suscribe el presente contrato de obra pública y se expide un ejemplar a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2023

JESUS HERNANDO AVILA BOHORQUEZ
ALCALDE MUNICIPIO SAN BERNARDO
CONTRATANTE

UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO.
NIT 901.674.045-1
R.L. PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
CC Nº 5.991.873

Reviso: — Secretaria de Gobierno

Proyecto- — Técnico Administrativo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del despacho del Alcalde Municipal

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No: LP-CO- 04-2023

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO	VALOR SEGÚN MODIFICATORIO 2	$ 764,523,167.54		
CDP No: 29 de Enero 10 de 2023		VALOR ADICION	$ -		
RP No: 30 de Enero 25 de 2023		NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 764,523,167.54		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAS	FECHA INICIO	12/05/2023	FECHA DE SUSPENSION	10/10/2023
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	FECHA DE TERMINACION	12/11/2023	PLAZO DE SUSPENSION	40 DIAS
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES) Y DIES (10) DIAS	NUEVA FECHA DE TERMINACION	20/12/2023	FECHA DE REINICIO	18/11/2023

ACTA DE RECIBO FINAL - Diciembre 12 de 2023

OBJETO: PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

CONDICIONES CONTRACTUALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA 1 MAYORES Y MENORES - MODIFICATORIO N° 1- Julio 26 de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA 2 MAYORES Y MENORES - MODIFICATORIO N° 2 - Noviembre 20 de 2023		CONDICIONES EJECUTADAS SEGÚN ACTA DE CORTE No. 1 - Agosto 8 de 2023		CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE ACTA		CANTIDADES FINALES EJECUTADAS	
N-	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
PRELIMINARES																
1	1.17	Demolición muro en mamposteria 0,25 m	m²	4.00	$ 20,000	$ 80,000.00	6.92	$ 138,400.00	23.88	$ 477,600.00	6.92	$ 138,400.00	16.96	$ 339,200	23.88	$ 477,600.00
2	1.23	Demolicion de placa maciza 0.25 cm	m²	613.68	$ 65,000	$ 39,889,200.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
3	1.45	Retiro de sobrantes a una distancia de 5km (incluye cargue)	m³	208.00	$ 8,000	$ 1,664,000.00	0.00	$ 0.00	37.58	$ 300,636.00	0.00	$ 0.00	37.58	$ 300,636	37.58	$ 300,636.00
4	16.2	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m³	540.63	$ 17,000	$ 9,190,710.00	870.12	$ 14,792,040.00	843.84	$ 14,345,280.00	429.51	$ 7,301,670.00	414.33	$ 7,043,610	843.84	$ 14,345,280.00
Subtotal						**$ 50,823,910.00**		**$ 14,930,440.00**		**$ 15,123,516.00**		**$ 7,440,070.00**		**$ 7,683,446.00**		**$ 15,123,516.00**
RELLENO																
1	16.13	Base granular	m3	189.43	$ 260,000	$ 49,251,800.00	264.78	$ 68,842,800.00	355.99	$ 92,557,385.40	151.93	$ 39,501,800.00	204.06	$ 53,055,585	355.99	$ 92,557,385.40
Subtotal						**$ 49,251,800.00**		**$ 68,842,800.00**		**$ 92,557,385.40**		**$ 39,501,800.00**		**$ 53,055,585.40**		**$ 92,557,385.40**
VIA																
1	INV 4,40	Suministro e instalacion de geotextil NT 1800 (Estabilización, filtro y separación)	m²	1,317.00	$ 8,000	$ 10,536,000.00	1326.10	$ 10,608,800.00	1,291.45	$ 10,331,600.00	787.92	$ 6,303,360.00	503.53	$ 4,028,240	1291.45	$ 10,331,600.00
2	INV. 4,1	Concreto para pavimento rigido MR-43, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y unión	m3	316.08	$ 810,000	$ 256,024,800.00	306.03	$ 247,884,300.00	306.25	$ 248,064,474.35	89.22	$ 72,268,200.00	217.03	$ 175,796,274	306.25	$ 248,064,474.35
Subtotal						**$ 266,560,800.00**		**$ 258,493,100.00**		**$ 258,396,074.35**		**$ 78,571,560.00**		**$ 179,824,514.35**		**$ 258,396,074.35**
ALCANTARILLADO - SUMIDEROS Y POZOS																
1	2.1	Entibado tipo 1 (1/7 utilizaciones)	m2	86.70	$ 12,000	$ 1,040,400	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
2	3.26	Tuberia pvc alcantarillado 10"	ml	62.50	$ 75,000	$ 4,687,500	52.89	$ 3,966,750.00	56.49	$ 4,236,750	52.89	$ 3,966,750.00	3.60	$ 270,000	56.49	$ 4,236,750.00
3	4.1	Placa de fondo pozo d=1.7m, e=0.25m (concreto 3000 psi con refuerzo)	un	1.00	$ 1,000,000	$ 1,000,000	1.00	$ 1,000,000.00	1.00	$ 1,000,000	1.00	$ 1,000,000.00	0.00	$ -	1.00	$ 1,000,000.00
4	4.2	Cilindro pozo en ladrillo tolete, di=1.20m, e=0.25m (inc. pañete interno e=1.5cm y cañuela)	ml	1.00	$ 750,000	$ 750,000	2.50	$ 1,875,000.00	6.91	$ 5,182,500	2.50	$ 1,875,000.00	4.41	$ 3,307,500	6.91	$ 5,182,500.00
5	4.3	Cubierta pozo d= 1.7m, e=0.20m cOncreto 3000 psi con refuerzo (incluye aro y tapa hf)	un	1.00	$ 935,000	$ 935,000	1.00	$ 935,000.00	8.00	$ 7,480,000	1.00	$ 935,000.00	7.00	$ 6,545,000	8.00	$ 7,480,000.00
6	4.13	Nivelacion de pozos de inspección Di=1.20M, E=0.25M, H0.21M (incluye pañete interno y demolición)	un	7.00	$ 160,000	$ 1,120,000	6.00	$ 960,000.00	0.00	$ -	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
Subtotal						**$ 9,532,900.00**		**$ 8,736,750.00**		**$ 17,899,250.00**		**$ 7,776,750.00**		**$ 10,122,500.00**		**$ 17,899,250.00**
ANDENES																
1	5.15	Sardinel prefabricado A-10	ml	414.00	$ 112,000	$ 46,368,000.00	324.16	$ 36,305,920.00	288.34	$ 32,294,080.00	306.30	$ 34,305,600.00	-17.96	-$ 2,011,520	288.34	$ 32,294,080.00
2	16.2	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	m³	434.55	$ 18,000	$ 7,821,900.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
3	16.7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	m³	58.75	$ 20,000	$ 1,175,000.00	117.09	$ 2,341,800.00	113.62	$ 2,272,400.00	79.98	$ 1,599,600.00	33.64	$ 672,800	113.62	$ 2,272,400.00
4	16.13	Base granular	m³	281.99	$ 270,000	$ 76,137,300.00	247.66	$ 66,868,368.48	0.00	$ 0.00	46.42	$ 12,533,373.00	-46.42	-$ 12,533,373	0.00	$ -
5	5.1	Adoquin de arcilla 20x10x8cm	m²	861.85	$ 95,000	$ 81,875,750.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
6	5.12	Loseta prefabricada	m²	76.80	$ 70,000	$ 5,376,000.00	43.02	$ 3,011,400.00	37.01	$ 2,590,700.00	31.72	$ 2,220,400.00	5.29	$ 370,300	37.01	$ 2,590,700.00
Subtotal						**$ 218,753,950.00**		**$ 108,527,488.48**		**$ 37,157,180.00**		**$ 50,658,973.00**		**($ 13,501,793.00)**		**$ 37,157,180.00**
OBRA NO PREVISTA																
N-	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	NP 01	TUBERIA PVC NOVAFORT 6" PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	ML	0.00	$ 58,866.00	0.00	66.05	$ 3,888,099.30	111.60	6,569,445.60	66.05	$ 3,888,099.30	45.55	$ 2,681,346	111.60	$ 6,569,445.60
	NP 02	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO DE 10"X6" ICCU 3,12	UN	0.00	$ 248,265.00	0.00	8.00	$ 1,986,120.00	13.00	3,227,445.00	8.00	$ 1,986,120.00	5.00	$ 1,241,325	13.00	$ 3,227,445.00

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No: LP-CO- 04-2023

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO	VALOR SEGÚN MODIFICATORIO 2	$	764,523,167.54	
CDP No: 29 de Enero 10 de 2023		VALOR ADICION	$	-	
RP No: 30 de Enero 25 de 2023		NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$	764,523,167.54	
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAS	FECHA INICIO	12/05/2023	FECHA DE SUSPENSION	10/10/2023
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	FECHA DE TERMINACION	12/11/2023	PLAZO DE SUSPENSION	40 DIAS
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES) Y DIES (10) DIAS	NUEVA FECHA DE TERMINACION	20/12/2023	FECHA DE REINICIO	18/11/2023

ACTA DE RECIBO FINAL - Diciembre 12 de 2023

OBJETO: PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VIA URBANA EN LA CALLE 2ª ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

CONDICIONES CONTRACTUALES							CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN ACTA 1 MAYORES Y MENORES - MODIFICATORIO N° 1- Julio 26 de 2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA 2 MAYORES Y MENORES - MODIFICATORIO N° 2 - Noviembre 20 de 2023		CONDICIONES EJECUTADAS SEGÚN ACTA DE CORTE No. 1 - Agosto 8 de 2023		CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE ACTA		CANTIDADES FINALES EJECUTADAS	
N-	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	NP 03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H = 0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)- ICCU 16,4	M3	0.00	$ 61,761.00	0.00	354.02	$ 21,864,629.22	394.43	24,360,391.23	277.28	$ 17,125,090.08	117.15	$ 7,235,301	394.43	$ 24,360,391.23
	NP 04	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0,1M- ICCU 5,4	M2	0.00	$ 74,528.00	0.00	169.08	$ 12,601,128.07	124.57	9,284,213.81	119.68	$ 8,919,839.87	4.89	$ 364,374	124.57	$ 9,284,213.81
	NP 05	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15M - ICCU 1.27	M2	0.00	$ 32,278.00	0.00	321.09	$ 10,364,143.02	250.53	8,086,607.34	144.53	$ 4,665,139.34	106.00	$ 3,421,468	250.53	$ 8,086,607.34
	NP 06	DESMONTE Y SACADA DE TUBERÍA, NO INCLUYE TRASLADO	ML	0.00	$ 7,113.00	0.00	105.00	$ 746,865.00	105.00	746,865.00	105.00	$ 746,865.00	0.00	$ 0	105.00	$ 746,865.00
	NP 07	ACERO DE REFUERZO DE 60000 ICCU 4,22	KG	0.00	$ 7,303.93	0.00	849.00	$ 6,201,040.28	821.85	6,002,738.47	330.60	$ 2,414,680.70	491.25	$ 3,588,058	821.85	$ 6,002,738.47
	NP 08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS - ICCU 4.23	M3	0.00	$ 134,902.00	0.00	188.90	$ 25,482,987.80	214.85	28,983,964.50	131.31	$ 17,713,981.62	83.54	$ 11,269,983	214.85	$ 28,983,964.50
	NP 10	CONCRETOS f'c =3500 PSI (BASES)	M3	0.00	$ 686,930.00	0.00	10.38	$ 7,130,333.40	28.72	19,728,629.60	6.95	$ 4,774,163.50	21.77	$ 14,954,466	28.72	$ 19,728,629.60
	NP 11	MURO EN BLOQUE No 5	M2	0.00	$ 53,935.12	0.00	6.76	$ 364,601.42	7.92	427,166.16	0.00	$ 0.00	7.92	$ 427,166	7.92	$ 427,166.16
	NP 12	PAÑETE MURO 1:4	M2	0.00	$ 24,249.12	0.00	6.76	$ 163,924.04	7.92	192,053.01	0.00	$ 0.00	7.92	$ 192,053	7.92	$ 192,053.01
	NP 13	SUMIDERO PREFABRICADO CON REJILLA EN CONCRETO SECCION 40X45 x 6 ML	UN	0.00	$ 4,307,861.00	0.00	1.00	$ 4,307,861.00	2.00	8,615,722.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 8,615,722	2.00	$ 8,615,722.00
	NP 14	ARREGLO ACOMETIDAS DE 1/2" ACUEDUCTO, INCLUYE EXCAVACION	UN	0.00	$ 37,359.00	0.00	6.00	$ 224,154.00	26.00	971,334.00	6.00	$ 224,154.00	20.00	$ 747,180	26.00	$ 971,334.00
	NP 15	CORTE DE PAVIMENTO	ML	0.00	$ 15,857.00	0.00	29.26	$ 464,015.36	64.45	1,021,983.65	0.00	$ 0.00	64.45	$ 1,021,984	64.45	$ 1,021,983.65
	NP 16	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM) 0,17	M3	0.00	$ 67,207.00	0.00	319.50	$ 21,472,488.64	320.09	21,512,409.60	319.50	$ 21,472,488.64	0.59	$ 39,921	320.09	$ 21,512,409.60
	NP 17	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	0.00	$ 96,858.00	0.00	235.64	$ 22,833,044.72	204.68	19,833,082.64	0.00	$ 0.00	204.68	$ 19,833,083	204.68	$ 19,833,082.64
	NP 18	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES - iccu 4,26-630.7	M3	0.00	$ 479,389.00	0.00	0.00	$ 0.00	2.51	1,203,266.39	0.00	$ 0.00	2.51	$ 1,203,266	2.51	$ 1,203,266.39
	NP 19	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON CONCRETO DE DEMOLICIÓN (INCLUYE ACOMODACIÓN Y TRASLADO INTERNO)	M3	0.00	$ 55,000.00	0.00	0.00	$ 0.00	322.28	17,725,290.00	0.00	$ 0.00	322.28	$ 17,725,290	322.28	$ 17,725,290.00
SUB TOTAL OBRA NO PREVISTA						$ 0.00		$ 140,095,435.27		$ 178,492,608.00		$ 83,930,622.06		$ 94,561,985.95		$ 178,492,608.00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 594,923,360.00		$ 599,626,013.75		$ 599,626,013.75		$ 267,879,775.06		$ 331,746,238.70		$ 599,626,013.75
		administracion		20.0%		$ 118,984,672.00		$ 119,925,202.75		$ 119,925,202.75		$ 53,575,955.01		$ 66,349,247.74		$ 119,925,202.75
		imprevistos		0.5%		$ 2,974,616.80		$ 2,998,130.07		$ 2,998,130.07		$ 1,339,398.88		$ 1,658,731.19		$ 2,998,130.07
		utilidad		5.0%		$ 29,746,168.00		$ 29,981,300.69		$ 29,981,300.69		$ 13,393,988.75		$ 16,587,311.93		$ 29,981,300.69
		PGIO		2.0%		$ 11,898,467.20		$ 11,992,520.28		$ 11,992,520.28		$ 5,357,595.50		$ 6,634,924.77		$ 11,992,520.28
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS + PGIO				$ 163,603,924.00		$ 164,897,153.78		$ 164,897,153.78		$ 73,666,938.14		$ 91,230,215.64		$ 164,897,153.78
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS + PGIO					$ 758,527,284.00		$ 764,523,167.54		$ 764,523,167.54		$ 341,546,713.20		$ 422,976,454.34		$ 764,523,167.54

CONDICIONES CONTRACTUALES	$ 758,527,284.00
CONDICIONES SEGÚN MOD. 1 ACTA 1	$ 764,523,167.54
CONDICIONES SEGÚN MOD. 2 ACTA 2	$ 764,523,167.54
VALOR PAGO SEGUN ACTA DE CORTE No 1	$ 341,546,713.20
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 422,976,454.34
VALOR EJECUTADO	$ 764,523,167.54
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -

Pedro Julio Castillo Rodriguez
R.L. UT Vias San Bernardo

ING JHON WILLIAM ARDILA BACCA
R/L CONSORCIO INTERVIAS
Interventor

JESUS HERNANDO AVILA
Alcalde Municipal

ING ERICK SANTIAGO LOZANO
Jefe de Planeacion

ACTA DE LIQUIDACION
(CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-CO-004-2023)

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VÍAS SAN BERNARDO NIT. 901.674.045-1
OBJETO:	"PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA VÍA URBANA DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 4 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA"
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 758.527.284)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023
CDP NUEVO No:	**29** DEL 10 DE ENERO DE 2023
RP NUEVO No:	**30** DEL 25 DE ENERO DE 2023
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	DOCE (12) DE MAYO DE 2023
ADICIÓN No.1:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.995.883.54)
NUEVO VALOR DE CONTRATO:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 764.523.167.54)
CDP ADICIÓN No:	**493** DEL 26 DE JULIO DE 2023
RP ADICIÓN No:	**579** DEL 26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de San Bernardo Departamento de Cundinamarca hoy veintitrés (23) de Diciembre de 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Bernardo Cundinamarca, el Dr. **JESÚS HERNANDO ÁVILA BOHÓRQUEZ** en su calidad de Alcalde del Municipio de San Bernardo quien para los fines pertinentes se denominará **EL MUNICIPIO**, el ingeniero **PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.991.873 en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SAN BERNARDO** identificada con NIT: 901.674.045-1 quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, y el **Ing. ERICK SANTIAGO LOZANO CESPEDES**, Jefe de Planeación y Obras Públicas identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.671.966 de Chía (Cundinamarca) como **SUPERVISOR**; con el objeto de efectuar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo con cargo al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-CO-04-2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

2. Que a la presente diligencia se hicieron presente las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA.**
3. Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

4. Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el

Calle 6 No. 3A -16/28 Tel.: 3104770250
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código Postal Urbano 252020 / Rural 252027-252028
NIT: 800093437-5

ACTA DE LIQUIDACION
(CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-CO-004-2023)

municipio de San Bernardo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

5. Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

- **ESTADO JURÍDICO:**

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
Suspensiones	X		Suspensión No.1 (10 de octubre de 2023)-(45 días)
Prórrogas		X	
Multas		X	
Declaraciones de incumplimiento		X	
Caducidad		X	
Adiciones	X		Adición No.1 (10 de agosto de 2023)- ($5.995.883,54)

- **BALANCE GENERAL:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 758.527.284	100%
VALOR ADICION NO. 1 (11 diciembre 2023)	$5.995.883,54	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$764.523.167,54	100%
VALOR ACTA No. 1	$ 341.546.713,20	44.7%
VALOR PRESENTE ACTA FINAL	$422.976.454,34	55.3%
SALDO POR PAGAR	$ 0	0%

- **ESTADO DE LAS GARANTÍAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL**

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado / Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
				Desde	Hasta	
Seguros del Estado S. A	21-44-101404732 Anexo N° 7	Cumplimiento del contrato	Municipio de San Bernardo	12/05/2023	20/04/2025	$ 152.904.633,51
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		12/05/2023	20/06/2026	$ 38.226.158,38
		Estabilidad y calidad de la obra		12/12/2023	12/12/2028	$ 152.904.633,51

En mérito de lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato de obra pública **LP-CO-04-2023.**

SEGUNDO: De acuerdo con el balance económico final se aprueba el pago a favor del contratista por la suma de PAGO FINAL, con cargo al contrato de obra pública LP-CO-04-2023, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATRIENTOS CINCUENTA Y**

Calle 6 No. 3A -16/28 Tel.: 3104770250
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código Postal Urbano 252020 / Rural 252027-252028
NIT: 800093437-5

ACTA DE LIQUIDACION
(CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-CO-004-2023)

CUATRO PESIOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE *($422.976.454,34)* con base al acta de recibo final.

TERCERO: No existe saldo a favor del municipio.

CUARTO: Una vez cancelada la suma relacionada en la cláusula **SEGUNDA**, las partes se declaran a PAZ Y SALVO libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o reparos.

QUINTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2023.

JESUS HERNANDO ÁVILA BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO
R/L: PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
Contratista

ERICK SANTIAGO LOZANO CESPEDES
Jefe de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Calle 6 No. 3A -16/28 Tel.: 3104770250
E-mail: alcaldia@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
Código Postal Urbano 252020 / Rural 252027-252028
NIT: 800093437-5

CONTRATO 315 DE JULIO 26 DE 2011

CLASE:	OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS COTA 2011 CONFORMADA POR LA EMPRESA HIDROS DE COLOMBIA S.A.S REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA C.C. 79.867.703; EL SEÑOR JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. 79.418.636 Y EL SEÑOR CESAR IVAN GIL SILVA C.C. 13.265.505
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COTA
VALOR INICIAL:	$1.258.415.056.00
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre EL MUNICIPIO DE COTA, NIT 899.999.705-3, representado legalmente por NÉSTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 2.988.884 en su condición de Alcalde del Municipio, posesionado ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota el día 25 de Julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos por el acuerdo 20 de Noviembre 29 de 2010, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO; de una parte, y el CONSORCIO VIAS COTA 2011, conformada por la EMPRESA HIDROS DE COLOMBIA S.A.S representado legalmente por LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA C.C. 79.867.703; el señor JOSE FERNANDO ANGULO CORTES C.C. 79.418.636 y el señor CESAR IVAN GIL SILVA C.C. 13.265.505; y representado legalmente por el señor LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA C.C. 79.867.703, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 01 de marzo de 2011, el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota Cundinamarca presentó estudios previos, los cuales se anexan y forman parte integral del presente contrato. **2.** Que mediante Resolución No. 0664 de mayo 3 de 2011, se dio apertura a la licitación pública No. 012 de 2011. **3.** Que el día 10 de mayo de 2011, se cerró la licitación pública No. 012 de 2011, presentándose siete (7) propuestas por parte de: Consorcio OSCW; Unión Temporal Bol; Consorcio Vías Cota 2011(Rpte Legal Luis Alejandro Murcia Salamanca); Consorcio Vías Cota 2011 (Rpte Legal Silvio Andrés Zuluaga Uribe); Jorge Enrique Rojas Abril; Union Temporal FTJ y Consorcio CJ. **4** Que dentro de la evaluación de fecha 16 de mayo de 2011, presentada por el comité permanente evaluador, se verificaron las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, dentro de las cuales se encontraron las ofertas presentadas por Consorcio CJ, Unión Temporal Bol y Consorcio FTJ habilitadas dentro de la evaluación. **5**. Que dentro del término del

Cota, nuestro compromiso... para volver a creer

Carrera 5 # 12 – 44 Cota Cundinamarca - PBX: 86 40 268 – 86 40 038 - Web: www.cota.gov.co

Correo Electrónico: alcaldiadecota@cota.gov.co

traslado a la evaluación, se presentaron observaciones dentro de las cuales se manifestó por cada uno de los oferentes, la solicitud para declarar las ofertas de los habilitados como inhábiles, fundamentados en el caso de la Unión Temporal Bol, por la no presentación de la experiencia del ingeniero civil y topógrafo exigido en los pliegos de condiciones, por parte del Consorcio FTJ, por no presentar requisitos en la experiencia, además de ello se presentó observación por el Consorcio Vias Cota 2011, manifestando haber presentado su oferta cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. **6.** Que una vez revisadas las observaciones de naturaleza técnica presentadas por los asistentes a la audiencia de adjudicación, la administración municipal concluyó que no asiste razón a lo solicitado frente a la habilitación de las ofertas, las cuales se fundamentan en la insuficiente presentación y acreditación de los profesionales requeridos y en la falta de presentación documental ente los requerimientos de aclaración solicitados por la administración municipal. **7.** Que mediante Resolución No.895 de Junio 07 de 2011, se declaró desierta la licitación pública No. 012 de 2011 cuyo objeto es el diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la cra. 4a y cra. 6a entre las calles 10 y la calle 14ª, las calles 10ª y 14ª entre cra. 4ª y 6ª, casco urbano, Municipio de Cota (Cundinamarca), acto administrativo que fue notificado a los oferentes y publicado en el portal de contratación pública. **8.** Que una vez publicada la resolución que declaro desierta la licitación pública No. 12 de 2011 y de conformidad con las normas de contratación, dentro del término legal, el señor Luis Alejandro Murcia Salamanca, en calidad de representante legal del Consorcio Vías Cota 2011, mediante radicación 1985 de junio 13 de 2011, presento ante la Alcaldía Municipal de Cota, recurso de reposición en contra de la decisión que adopto la administración municipal mediante resolución 895 de 2011, en un documento contentivo de 119 folios, dentro de los cuales, se allegan medios probatorios y copias de los documentos ya presentados en la oferta del mencionado consorcio. **9.** Como consecuencia de ello y las razones expuestas es deber del municipio de Cota, decidir de fondo frente al mencionado recurso de reposición. **10.** Que es deber del Municipio de Cota, de conformidad con las normas del código de lo contencioso administrativo y en especial, las normas que rigen el derecho de la contratación estatal, revocar la decisión adoptada mediante acto administrativo por medio del cual se declara desierto el proceso de licitación pública No. 012 de 2011, a fin de ser adjudicada al Consorcio Vias Cota 2011, teniendo en cuenta que cumplieron con la totalidad de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros exigidos por el Municipio de Cota mediante los pliegos de condiciones de la respectiva licitación pública y obtener un puntaje acorde con los requerimientos de la entidad, sin ser formulado matemáticamente por haber sido el único oferente habilitado. **11.** Que mediante Resolución No. 1132 de Julio 25 de 2011, se revocó la Resolución No. 0895 del 07 de junio de 2011, por medio de la cual se declaro desierta la convocatoria No. 012 de 2011, cuyo objeto es el diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la cra. 4a y cra. 6a entre las calles 10 y la calle 14ª, las calles 10ª y 14ª entre cra. 4ª y 6ª, casco urbano, Municipio de Cota (Cundinamarca), y se adjudico el proceso de selección No. 012 al **CONSORCIO VIAS COTA 2011**, conformado por la **EMPRESA HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** representado legalmente por **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** C.C. 79.867.703; el señor **JOSE FERNANDO ANGULO CORTES** C.C. 79.418.636 y el señor **CESAR IVAN GIL SILVA** C.C. 13.265.505; y representado legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** C.C. 79.867.703, por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.258.415.056.00) M/cte. 12.** Las Resoluciones antes descritas hacen parte integral del presente proceso contractual. **13.** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO: Diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la cra. 4a y cra. 6a entre las calles 10 y la calle 14ª, las calles 10ª y 14ª entre cra. 4ª y 6ª, casco urbano, Municipio de Cota (Cundinamarca)), de acuerdo con los estudios previos, la invitación y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 2. Se obliga a presentar al interventor y supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para el Inicio del contrato. 3. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de Accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 4. El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el pais. 5. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 6. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 7 Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. 8. Se obliga a responder al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo. 9. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor. 10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato. 14. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato. 16. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control. 18. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en la ley. 19. Demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto del contrato..

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Efectuar el pago del contrato dentro del plazo convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de

conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.258.415.056.00) M/cte**, el Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) ANTICIPO: El Municipio entregará en calidad de anticipo del contrato, el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, una vez se haya efectuado la legalización y perfeccionamiento del contrato, firma del acta de inicio y presentación de la cuenta respectiva y certificación de una entidad bancaria de la apertura de una cuenta de ahorros, los rendimientos financieros que esta genere deben ser consignados en un fondo común del municipio. Dicho pago se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la orden de pago debidamente diligenciada en la Tesorería del Municipio. b) ACTAS MENSUALES DE AVANCE PARCIAL. El Municipio pagará mensualmente el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, previa la presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor asignado. Del valor de cada acta de pago mensual se descontará la suma correspondiente al porcentaje entregado como anticipo. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas con la respectiva factura de venta. El pago correspondiente lo efectuará el Municipio dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta, siempre y cuando cumpla con las exigencias legales y contractuales. Como requisito previo a la autorización de cada pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales. En todo caso, la última acta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato es de CUATRO (4) meses.

SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 2011000519 del 10 de Marzo de 2011, expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: El contratista debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar mediante póliza que ampare:

- EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.

- EL CUMPLIMIENTO. Por el diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir del perfeccionamiento del respectivo contrato.

- DE PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- ESTABILIDAD DE LA OBRA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato a partir de la fecha de suscripción del contrato.

OCTAVA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será ejercida por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas y/o por quien el alcalde designe mediante oficio.

NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA - RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al MUNICIPIO.

DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, previo cumplimiento del debido proceso, las partes acuerdan como indemnización a favor del MUNICIPIO, una suma equivalente al 10% del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En el evento que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el MUNICIPIO deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato o en su defecto hará efectiva la póliza; el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para hacer las deducciones correspondientes.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, previo cumplimiento del debido proceso, por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato.

DECIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. PARAGRAFO: La Resolución que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando el valor del contrato supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, **EL CONTRATISTA** procederá a cancelar los derechos de publicación en el Diario Oficial del municipio de Cota, de conformidad con lo ordenado en el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008; requisito que se entenderá cumplido con la presentación de la consignación correspondiente.

DÉCIMA SÉXTA – PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes.

DECIMA SEPTIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCION: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas séptima y décima quinta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberán entregarse en forma conjunta dentro de este plazo en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio para el trámite correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA NOVENA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se compromete con EL MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma el presente documento en la Cota Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).

El Municipio

El Contratista

NÉSTOR ORLANDO GUITARRERO SÁNCHEZ
Alcalde

CONSORCIO VIAS COTA 2011
Luis Alejandro Murcia Salamanca
Representante Legal
C.C. 79.867.703

Yadira Martha Moringo Aux. Administrativa

Cota, nuestro compromiso... para volver a creer
Carrera 5 # 12 – 44 Cota Cundinamarca - PBX: 86 40 268 – 86 40 038 - Web: www.cota.gov.co

SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Municipio de Cota Cundinamarca celebró con el **CONSORCIO VIAS COTA 2011,** con Nit. No 900.455.416-8, representado legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.867.703, el contrato relacionado a continuación:

Porcentajes de participación:

José Fernando Angulo Cortes= 50%
Hidros de Colombia S.A.S. = 29%
Cesar Iván Gil Silva = 21%

contrato	No. 315 de 2011
Fecha de suscripción	Julio 26 de 2011
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899.999.705-3
Contratista	**CONSORCIO VIAS COTA 2011**
Objeto	Diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la cra 4ª y cra 6ª entre las calles 10ª y la calle 14ª, las calles 10ª y 14ª entre cra 4ª y 6ª casco urbano Municipio de Cota Cundinamarca.
Plazo inicial del contrato	Cuatro (4) meses
Plazo adición No. 1	Un (1) mes
Plazo adición No.2	Dos punto cinco (2.5) meses
Plazo total	Siete punto cinco (7.5) meses
Valor inicial del contrato	$ 1.258.415.056°°
Valor adición No. 01	$ 629.207.500°°
Valor total del contrato	$ 1.887.622.556°°
Acta de inicio	Agosto 22 de 2011
Acta de liquidación	Noviembre 26 de 2012

Director de obra	José Fernando Angulo
Residente de obra	Mario Aníbal Puyo Villoria

Se anexa copia del acta de liquidación, en donde se encuentra los datos de la obra solicitados.

Dada en Cota Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil trece (2013) a solicitud del interesado.

ALBA LUCIA VELASQUEZ HERNANDEZ
Secretaría General y de Gobierno

Elaboro: Viviana Poveda Carrero – Auxiliar Administrativo

2013.066

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164187391

(415)7707212489984(8020) 000014116418739 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 2 7 5	5	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HIDROS DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 91 139 06 AP 540

42. Correo electrónico hidrosdecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 6 9 3 6 6	3 2 1 2 1 8 0 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 8 1 0 0 8	4 2 2 0	2 0 0 8 1 0 0 8	4 1 1 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre CHAPARRO ALARCON EMILCE
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 25-02-2025 09:51:11AM

DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181673	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	10	03	2026	00:00	10	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HIDROS DE COLOMBIA S A S	NIT: 900.245.275-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 91 NRO. 139 - 06 AP 540	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6829846

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	NIT: 901.445.387-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	VILLAVICENCIO, META	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO DE CONTRATACION No.LP-012-2026, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES EN ALGUNOS TRAMOS DE LA RED URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

- LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO EL TRMINO PREVISTO EN LA INVITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGA O CUANDO EL TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2026	10/06/2026	$222,519,382.20

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,519.00	$ *******8,000.00	$ ******43,798.00	$ **********274,318.00	$ ******222,519,382.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORAMOS WJ LTDA	215261	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181673

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181673	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	10	03	2026	00:00	10	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	HIDROS DE COLOMBIA S A S		NIT: 900.245.275-5
DIRECCION: CR 91 NRO. 139 - 06 AP 540	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	6829846

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO		NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

39-44-101181673

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101181673	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	03	2026	10	03	2026	00:00	10	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
HIDROS DE COLOMBIA S A S		NIT: 900.245.275-5	
DIRECCIÓN: CR 91 NRO. 139 - 06 AP 540	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6829846

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO		NIT: 901.445.387-3	
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO	3108708920

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para Intermediarios

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,519.00	$ *******8,000.00	$ ******43,798.00	$ **********274,318.00	$ ******222,519,382.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORAMOS WJ LTDA	215261	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO 21-33 LOCAL 108 - TELEFONO: (608) 7409488 - TUNJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11008608044872 (3900) 000000274318 (96) 20270310

REFERENCIA PAGO: 1100860804487-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NIT: 900245275 5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046946

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/08/03
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/03/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE OCTUBRE DE 2008, CON EL NO. 01247851 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA HIDROS DE COLOMBIA LIMITADA.
POR ACTA NO. 3 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01386371 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: HIDROS DE COLOMBIA S A S
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.POR ACTA NO. 3 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE MAYO DE 2010 CON EL NO. 01386371 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA	C.C. NO. 000000079867703

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 91 N. 139 - 06 APT 540
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SERRANIAS DE SUBA
TELEFONO 1: 4769366
TELEFONO 2: 3212180462
CELULAR: 3214012377
CORREO ELECTRONICO: HIDROSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 91 N. 139 - 06 APT 540
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: SERRANIAS DE SUBA
TELEFONO 1: 4769366
TELEFONO 2: 3212180462
CELULAR: 3214012377
CORREO ELECTRONICO: HIDROSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE:	$338.254.808,00
ACTIVO TOTAL:	$495.542.350,00
PASIVO CORRIENTE:	$9.612.970,00
PASIVO TOTAL:	$56.532.043,00
PATRIMONIO:	$439.010.307,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$50.965.200,00
GASTOS DE INTERESES:	$3.622.570,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

INDICE DE LIQUIDEZ:	35,18
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,11
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,06

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	32	60	00	ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES CORTADAS FRESCAS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	10	17	00	GASOIL
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	16	15	00	MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23	27	15	00	MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23	28	16	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30	10	15	00	ÁNGULOS

30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	29	00	PILARES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS

30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
31	16	21	00	ANCLAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	26	15	00	CUBIERTAS Y CAJAS
31	30	12	00	FORJAS LABRADAS CON TROQUEL CERRADO
31	31	15	00	CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE

39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	15	00	BOMBAS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	29	00	UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	17	30	00	SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40	17	38	00	ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM

44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
52	10	15	00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO

72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	14	17	00	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN

76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
91	11	15	00	SERVICIOS DE LAVANDERÍA
93	14	16	00	POBLACIÓN
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 16
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	49	00
22	10	15	00
30	12	17	00
72	10	33	00
72	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
20	10	23	00
22	10	16	00
30	12	19	00
72	14	10	00
72	15	27	00
95	11	15	00
20	11	16	00
30	12	16	00
72	10	15	00
72	14	11	00
81	10	15	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ORION 18
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	12	17	00
31	30	12	00
70	13	17	00
72	10	33	00
72	14	15	00
72	15	32	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	23	00
30	10	22	00
30	11	18	00
30	12	19	00
31	31	15	00
70	17	18	00
72	14	10	00
72	15	27	00
72	15	44	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
30	10	24	00
30	11	19	00
31	16	28	00
70	13	16	00
72	10	15	00
72	14	11	00
72	15	29	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS COTA 2011
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.330,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 29,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00
11	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	16	00
12	16	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00
15	10	15	00

20	11	16	00
22	10	17	00
24	10	17	00
30	10	15	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	12	18	00
30	15	16	00
30	18	16	00
39	12	13	00
40	18	30	00
70	13	15	00
70	17	15	00
72	10	33	00
72	14	12	00
72	14	17	00
72	15	26	00
72	15	32	00
77	12	17	00
81	14	18	00
95	11	15	00
95	12	17	00

20	11	17	00
23	10	15	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	11	19	00
30	12	19	00
30	17	15	00
31	16	21	00
40	14	17	00
55	12	17	00
70	13	16	00
70	17	18	00
72	14	10	00
72	14	15	00
72	15	11	00
72	15	27	00
72	15	39	00
80	10	16	00
81	15	18	00
95	11	16	00
95	12	18	00

22	10	16	00
23	16	15	00
27	11	27	00
30	10	18	00
30	10	36	00
30	12	17	00
30	13	17	00
30	17	17	00
39	11	18	00
40	17	16	00
56	10	16	00
70	13	17	00
72	10	15	00
72	14	11	00
72	14	16	00
72	15	19	00
72	15	29	00
72	15	40	00
81	10	15	00
83	10	15	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 1
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	15	00
26	12	16	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	15	15	00
30	15	19	00
30	16	17	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	24	17	00
32	13	10	00
39	10	19	00
39	11	18	00
39	12	17	00
39	12	23	00
40	14	16	00
43	21	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	23	00
26	12	17	00
30	10	18	00
30	10	29	00
30	11	18	00
30	12	19	00
30	15	16	00
30	16	15	00
30	16	20	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00
30	19	15	00
31	16	21	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	12	13	00
39	12	21	00
39	13	16	00
40	17	16	00
43	22	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00
30	10	15	00
30	10	22	00
30	10	36	00
30	11	19	00
30	13	15	00
30	15	17	00
30	16	16	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00
30	19	16	00
31	21	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	12	14	00
39	12	22	00
39	13	17	00
43	20	15	00
43	22	33	00

46	17	15	00
72	10	15	00
72	12	11	00
72	14	15	00
72	15	14	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	29	00
72	15	36	00
72	15	44	00
80	10	16	00
95	12	17	00

55	12	17	00
72	10	29	00
72	12	14	00
72	15	11	00
72	15	15	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	30	00
72	15	39	00
73	18	11	00
81	10	15	00
95	12	18	00

70	17	18	00
72	10	33	00
72	14	11	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	32	00
72	15	40	00
76	11	16	00
83	10	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO CARO Y CUERVO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	16	15	00
27	11	20	00
30	11	19	00
30	19	15	00
72	14	11	00
72	15	27	00
76	11	16	00
95	11	15	00
95	12	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	32	60	00
27	11	28	00
30	12	17	00
70	11	15	00
72	15	14	00
72	15	29	00
76	12	20	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
30	11	15	00
30	12	19	00
72	10	15	00
72	15	17	00
72	15	39	00
81	10	15	00
95	12	17	00

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO CARO Y CUERVO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	20	00
27	11	27	00
30	11	19	00
30	15	16	00
30	16	16	00
30	17	19	00
39	12	13	00
56	10	15	00
72	10	29	00
72	15	10	00
73	16	15	00
23	27	15	00
30	10	36	00
30	13	15	00
30	15	17	00
30	17	16	00
30	24	17	00
39	13	17	00
56	10	17	00
72	10	33	00
72	15	14	00
81	10	15	00
23	28	16	00
30	11	15	00
30	15	15	00
30	15	19	00
30	17	17	00
39	11	18	00
40	10	18	00
72	10	15	00
72	12	14	00
72	15	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO CARO Y CUERVO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	49	00
30	11	15	00
72	10	15	00
72	15	24	00
72	15	32	00
76	12	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
30	17	17	00
72	10	33	00
72	15	25	00
73	14	17	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	20	00
52	10	15	00
72	15	14	00
72	15	26	00
76	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO CARO Y CUERVO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00
26	12	15	00
39	11	18	00
56	10	15	00
72	10	33	00
72	15	15	00
72	15	32	00
76	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
26	12	16	00
39	12	13	00
72	10	15	00
72	15	13	00
72	15	19	00
72	15	36	00
76	12	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	20	00
30	11	15	00
48	10	15	00
72	10	29	00
72	15	14	00
72	15	26	00
72	15	40	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 23
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJES - SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.097,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

12 - 16 - 23 - 00	26 - 12 - 15 - 00	26 - 12 - 16 - 00
27 - 12 - 17 - 00	27 - 12 - 18 - 00	30 - 10 - 17 - 00
30 - 10 - 18 - 00	30 - 10 - 22 - 00	30 - 10 - 23 - 00
30 - 10 - 36 - 00	30 - 11 - 15 - 00	30 - 11 - 16 - 00
30 - 11 - 19 - 00	30 - 16 - 15 - 00	30 - 16 - 16 - 00
30 - 16 - 17 - 00	30 - 16 - 22 - 00	30 - 16 - 24 - 00
30 - 17 - 15 - 00	30 - 17 - 17 - 00	30 - 17 - 18 - 00
30 - 17 - 19 - 00	30 - 18 - 15 - 00	30 - 18 - 16 - 00
30 - 18 - 17 - 00	30 - 18 - 18 - 00	31 - 21 - 17 - 00
39 - 11 - 18 - 00	39 - 12 - 13 - 00	39 - 13 - 17 - 00
40 - 14 - 16 - 00	40 - 15 - 15 - 00	40 - 17 - 16 - 00
55 - 12 - 17 - 00	72 - 10 - 15 - 00	72 - 10 - 29 - 00
72 - 10 - 33 - 00	72 - 15 - 11 - 00	72 - 15 - 13 - 00
72 - 15 - 14 - 00	72 - 15 - 15 - 00	72 - 15 - 19 - 00
72 - 15 - 20 - 00	72 - 15 - 22 - 00	72 - 15 - 23 - 00
72 - 15 - 24 - 00	72 - 15 - 25 - 00	72 - 15 - 26 - 00
72 - 15 - 27 - 00	72 - 15 - 29 - 00	72 - 15 - 30 - 00
72 - 15 - 32 - 00	72 - 15 - 34 - 00	72 - 15 - 36 - 00
72 - 15 - 39 - 00	72 - 15 - 40 - 00	72 - 15 - 41 - 00
73 - 18 - 11 - 00	76 - 11 - 16 - 00	81 - 10 - 15 - 00
83 - 10 - 15 - 00	95 - 12 - 17 - 00	95 - 12 - 19 - 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 45
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 949,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	29	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	10	39	00
30	11	15	00
30	11	18	00
30	13	15	00
30	13	17	00
30	15	15	00
30	15	16	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	18	00
30	16	20	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	17	00
31	21	17	00
31	26	15	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	18	00
39	12	22	00
44	10	31	00
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	32	00
95	12	17	00
95	12	21	00
95	12	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	15	00
30	10	36	00
30	15	17	00
30	19	16	00
72	10	15	00
72	15	29	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	15	15	00
30	15	21	00
30	19	18	00
72	12	14	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	23	00
30	15	16	00
30	19	15	00
30	24	17	00
72	15	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL COCUY
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 77
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS

EMCASERVICIOS S A E S P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00
77	10	17	00
77	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	11	15	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	12	16	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 78
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCASERVICIOS S A E S P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 59,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00
77	10	17	00
77	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
77	11	15	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
77	12	16	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 102
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCASERVICIOS S A E S P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
76	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00
76	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00
77	10	15	00

77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 19 00	81 10 15 00
81 10 27 00	95 12 17 00	95 12 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA MA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES UAESPM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 166,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
76	10	15	00	76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	17	00
80	10	16	00	80	11	16	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	19	00	81	10	15	00
81	10	27	00	95	12	17	00	95	12	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 101
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PUBLICOS EMCASERVICIOS S A E S P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00
70	16	17	00
70	17	18	00
72	10	33	00
81	10	15	00
83	10	18	00
70	13	16	00
70	17	15	00
72	10	15	00
72	14	10	00
81	10	17	00
95	11	16	00
70	13	17	00
70	17	16	00
72	10	29	00
72	14	11	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 126
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	15	39	00
77	10	16	00
77	10	20	00
77	12	17	00
72	10	29	00
76	10	15	00
77	10	17	00
77	11	15	00
80	10	15	00
72	10	33	00
76	10	16	00
77	10	18	00
77	11	16	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 302,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	18	00
30	11	18	00
30	12	19	00
30	15	18	00
30	15	21	00
30	16	18	00
30	17	15	00
30	19	16	00
40	17	16	00
40	17	28	00
40	17	38	00
40	18	30	00
72	10	15	00
72	12	14	00
72	15	15	00
72	15	21	00
72	15	25	00
72	15	39	00
72	15	44	00
76	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	11	19	00
30	13	16	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	20	00
30	17	20	00
30	19	18	00
40	17	25	00
40	17	29	00
40	17	46	00
47	10	15	00
72	10	29	00
72	15	11	00
72	15	19	00
72	15	23	00
72	15	27	00
72	15	40	00
76	11	15	00
76	12	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00
30	12	18	00
30	14	15	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	24	00
30	18	17	00
40	17	15	00
40	17	26	00
40	17	30	00
40	17	49	00
70	13	16	00
72	10	33	00
72	15	14	00
72	15	20	00
72	15	24	00
72	15	36	00
72	15	41	00
76	11	16	00
77	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARCELACION VILLAS DE YERBABUENA P.H.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
76	11	16	00
77	10	19	00
77	12	16	00
81	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00
77	10	16	00
77	10	20	00
77	12	17	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	11	15	00
77	10	17	00
77	11	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARCELACION VILLAS DE YERBABUENA P.H.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
76	11	16	00
77	10	19	00
77	12	16	00
81	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00
77	10	16	00
77	10	20	00
77	12	17	00
81	14	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	11	15	00
77	10	17	00
77	11	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A. EN REORGANIZACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 19 00	77 11 16 00	77 12 16 00
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CCE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HIDROS DE COLOMBIA S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CCE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

77	10	15	00
77	10	19	00
77	12	17	00
81	10	16	00
81	10	26	00

77	10	16	00
77	11	16	00
80	10	16	00
81	10	17	00
81	10	27	00

77	10	17	00
77	12	16	00
81	10	15	00
81	10	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ORION 131
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	11	15	00
77	12	17	00
81	10	22	00
81	13	15	00
83	10	15	00
95	10	17	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	11	16	00
80	10	16	00
81	10	27	00
81	14	18	00
95	10	15	00
95	10	18	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	16	00
81	10	15	00
81	11	15	00
81	15	16	00
95	10	16	00
95	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	18	00

30	11	19	00	30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	19	00	30	15	20	00	30	15	21	00
30	19	18	00	30	26	56	00	31	21	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	44	00	77	10	15	00	77	10	20	00
77	11	16	00	77	12	16	00	77	12	17	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	10	22	00
83	10	15	00	83	10	18	00	91	11	15	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS SAN BERNARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 16 | 00	30 | 11 | 18 | 00
30 | 11 | 19 | 00	30 | 12 | 15 | 00	30 | 12 | 16 | 00
30 | 12 | 17 | 00	30 | 12 | 18 | 00	30 | 12 | 19 | 00
30 | 13 | 15 | 00	30 | 13 | 16 | 00	30 | 13 | 17 | 00
30 | 15 | 19 | 00	30 | 15 | 20 | 00	30 | 15 | 21 | 00
30 | 19 | 18 | 00	30 | 26 | 56 | 00	31 | 21 | 17 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 14 | 10 | 00	72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 14 | 00
72 | 14 | 15 | 00	72 | 14 | 16 | 00	72 | 14 | 17 | 00
72 | 15 | 19 | 00	72 | 15 | 20 | 00	72 | 15 | 25 | 00
72 | 15 | 27 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 44 | 00
77 | 10 | 15 | 00	77 | 10 | 20 | 00	77 | 11 | 16 | 00
77 | 12 | 16 | 00	77 | 12 | 17 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	83 | 10 | 15 | 00
83 | 10 | 18 | 00	95 | 11 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS 3 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN BERNARDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 721,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
30 | 11 | 15 | 00	30 | 11 | 16 | 00	30 | 11 | 18 | 00
30 | 11 | 19 | 00	30 | 12 | 15 | 00	30 | 12 | 16 | 00
30 | 12 | 17 | 00	30 | 12 | 18 | 00	30 | 12 | 19 | 00
30 | 13 | 15 | 00	30 | 13 | 16 | 00	30 | 13 | 17 | 00
30 | 15 | 19 | 00	30 | 15 | 20 | 00	30 | 15 | 21 | 00

30	19	18	00	30	26	56	00	31	21	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	39	00	72	15	44	00
77	10	15	00	77	10	20	00	77	11	16	00
77	12	16	00	77	12	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	22	00	83	10	15	00
83	10	18	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ORION 162- 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	80	12	16	00	93	14	16	00
80	10	17	00	95	11	15	00	72	10	15	00
77	10	17	00	80	10	16	00	95	12	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00410636 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00450219 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480992 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00525170 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561060 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00627578 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662746 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00705759 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00749293 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00772106 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00804756 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2023.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836805 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00867323 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CIN-181-2019
FECHA INICIO: 2020/01/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 93.467.004,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00700140
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE COTA
MUNICIPIO: COTA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 315-2011
FECHA INICIO: 2011/08/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.258.415.056,00
CLASIFICACION CONTRATO
10801 VIAS DE COMUNICACION EN SUPERFICIE
10803 PAVIMENTOS FLEXIBLES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00381751
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-321-2017
FECHA INICIO: 2017/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 89.996.725,00
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694409
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-322-2017
FECHA INICIO: 2017/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 89.996.725,00
CLASIFICACION CONTRATO
72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694408

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 72,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

HIDROS DE COLOMBIAS S.A.S.

NIT: 900.245.275 - 5

ESTADOS FINANCIEROS

Correspondientes al ejercicio terminado

Al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVOS	
Efectivos y Equivalentes al Efectivo	-
Inversiones (Arrendamientos)	-
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	211.164.800
Inventarios (Obras en Curso)	129.337.465
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**340.502.265**
Propiedades, Planta y equipo	157.287.542
Valorizaciones	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**157.287.542**
TOTAL ACTIVO	**497.789.807**
PASIVOS	
Obligaciones Financieras	-
Cuentas por pagar	-
Impuestos gravamenes y tasas	9.342.000
Pasivos laborales	9.296.000
Renta por Pagar	7.967.216
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**26.605.216**
Obligaciones Financieras	-
Pasivos estimados Y Pasivos Contigentes	33.438.944
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**33.438.944**
TOTAL PASIVO	**60.044.160**
PATRIMONIO	
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado	100.000.000
Reserva Legal	7.116.952
Resultados acumulados	315.832.436
Revalorización del patrimonio	-
Resultado neto del ejercicio	14.796.259
TOTAL PATRIMONIO	**437.745.647**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**497.789.807**

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos Actividades Ordinarias	*439.158.100*
Costos de Operación o ventas	*267.452.475*
UTILIDAD BRUTA	***171.705.625***
Gastos Administracion	-
Otros Gastos	-
Gastos generales	*130.374.000*
Depreciaciones	-
Ingresos Financieros	-
Gastos Diversos	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	***130.374.000***
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	***41.331.625***
OTROS EGRESOS	
Financieros	*18.568.150*
Impuestos	*7.967.216*
RESULTADOS DEL PERIODO	***14.796.259***

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

ACTIVOS	NOTAS	2.023	2.022
Efectivos y Equivalentes al Efectivo	1	-	1.103.321
Inversiones	2	-	-
Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	3	211.164.800	152.296.962
Inventarios	4	129.337.465	135.951.598
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**340.502.265**	**289.351.881**
Propiedades, Planta y equipo	5	157.287.542	157.287.542
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**157.287.542**	**157.287.542**
TOTAL ACTIVO		**497.789.807**	**446.639.423**
PASIVOS			
Pasivos Por Impuestos Corriente	6	17.309.216	16.872.703
Pasivos Laborales	7	9.296.000	6.817.332
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**26.605.216**	**23.690.035**
Otros Pasivos No Financieros		-	-
Obligaciones Financieras		33.438.944	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	8	**33.438.944**	-
TOTAL PASIVO		**60.044.160**	**23.690.035**
PATRIMONIO			
Capital Emitido		100.000.000	100.000.000
Reserva Legal		7.116.952	7.116.952
Utilidad del Ejercicio		14.796.259	19.179.005
Revalorización del patrimonio		-	-
Utilidades Acumuladas		315.832.436	296.653.431
TOTAL PATRIMONIO	9	**437.745.647**	**422.949.388**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**497.789.807**	**446.639.423**

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE

	Notas	2.023	2.022
INGRESOS OPERACIONALES	10		
Ingresos Actividades Ordinarias		439.158.100	193.775.792
Costos de Operación o ventas		267.452.475	30.459.105
UTILIDAD BRUTA		**171.705.625**	**163.316.687**
Gastos de Administracion	11		
Depreciaciones		-	-
Gastos generales		130.374.000	127.931.538
Otros Gastos		-	-
Ingresos Financieros		-	-
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**130.374.000**	**127.931.538**
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS		**41.331.625**	**35.385.149**
OTROS EGRESOS			
Financieros		18.568.150	7.589.489
Gastos Diversos		-	-
Impuestos		7.967.216	8.616.655
RESULTADOS DEL PERIODO		**14.796.259**	**19.179.005**

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		*14.796.259*
Partidas que no afectan el efectivo:		-
Total generación interna de efectivo		***14.796.259***
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto		
Utilizado por las operaciones		
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Clientes y otras cuentas por cobrar	-	*58.867.838*
Inventarios		*6.614.133*
Obligaciones Financieras		*33.438.944*
Cuentas por pagar		-
Propiedad Planta y Equipo		-
Impuestos gravamenes y tasas		*1.085.952*
Otros Pasivos		-
Inversiones		-
Revalorización del patrimonio		-
Resultados acumulados		*19.179.005*
Pasivos laborales		*2.478.668*
Povision de Renta	-	*649.438*
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	*19.179.005*
Efectivo neto usado en las actividades de operación	-	*15.899.580*
EFECTIVO NETO (USADO) GENERADO DURANTE EL PERIODO	-	*1.103.321*
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO		*1.103.321*
AL FINAL DEL PERIODO	-	*0*

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SOCIAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS RESERVA LEGAL	EXCEDENTES ACUMULADOS	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 31 de diciembre de 2022	100.000.000	7.116.952	296.653.431	19.179.005	-	422.949.388
Utilidad del Ejercicio				-		-
Saldo a 31 de diciembre 2023	100.000.000	7.116.952	315.832.436	14.796.259		437.745.647
Utilidad del ejercicio				14.796.259		14.796.259
Saldos al 31 de diciembre de 2023	100.000.000	7.116.952	315.832.436	14.796.259	-	437.745.647

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

HIDROS DE COLOMBIA SAS
NIT : 900.245.275 - 5
ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Art. 291 del Código de Comercio, a continuación presentamos la siguiente información:

INDICADORES	2023			
INDICADORES DE LIQUIDEZ				
1) CAPITAL DE TRABAJO				
Activo corriente - Pasivo corriente	340.502.265 -	26.605.216 =	313.897.049	
(Sin incluir pasivo diferido)				
2) LIQUIDEZ				
Activo corriente / Pasivo corriente			340.502.265 / 26.605.216 =	12,80%
INDICADORES DE ACTIVIDAD				
3) ROTACION DE ACTIVOS				
Ingresos anuales / Activo total			439.158.100 / 497.789.807 =	0,88 veces
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
4) RAZON DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total			60.044.160 / 497.789.807 =	12,06%
5) IMPACTO DE LA CARGA FINANCIERA				
Gastos Financieros / Ingresos netos			18.568.150 / 439.158.100 =	0,04%
6) COBERTURA DE INTERESES				
Utilidad Operacional / Gastos Financieros			171.705.625 / 18.568.150 =	9,25 veces
7) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Utilidad Operacional / Patrimonio			171.705.625 / 437.745.647 =	39,22%
8) Rentabilidad del activo				
Utilidad Operacional / Activo			171.705.625 / 497.789.807 =	34,49%

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA PATRICIA MONTILLA R
Contador Publico T.P. 94.716 - T

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. Información a revelar sobre la naturaleza del negocio

La Compañía **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** domiciliada en la ciudad de Bogotá, constituida el 7 de Octubre 2008 mediante documento privado e inscrita en el registro mercantil bajo el No. 01247851 una sociedad comercial denominada **HIDROS DE COLOMBIA LTDA** que por acta No 3 de junta de socios de 15 de febrero del 2010 inscrita el 26 de mayo de 2010 bajo el No 01386371 la sociedad cambio su nombre de **HIDROS DE COLOMBIA LTDA por HIDROS DE COLOMBIA SAS** de esta forma la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada S.A.S.

El objeto social de la compañía celebración de contratos para la prestación de servicios de asesorías, estudios interventoras y servicios en las áreas de ingeniería, construcción, arquitectura, diseño y administración de bienes urbanos y rurales, incluyendo análisis de economía y estudios de población y desarrollo.

2. Declaración de Cumplimiento con las NIIF para las pymes

Los estados financieros de la Compañía **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, correspondientes a los años terminados del 31 de diciembre de 2023 y de 2022, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas del grupo 2, **Pequeñas** y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 2014, 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, la Compañía mantenía sus registros contables y preparaba sus estados financieros anuales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y sus normas impartidas por la Superintendencia de Sociedades como ente de regulación, inspección y vigilancia.

La preparación de los estados financieros individuales conforme a las NIIF para las PYMES requiere el uso de ciertas estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la compañía.

Resumen de las Políticas Contables Significativas

3. Consideraciones Generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

4. Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los presentes Estados Financieros se valoran y presentan utilizando la moneda del peso colombiano, la cual es la moneda del entorno económico principal en que **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

5. Moneda Extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

6. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo.

7. Instrumentos Financieros

7.1 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo, se clasifican en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar que son medidas inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

7.2 Activos Financieros Corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT), Bonos, TES, a más de tres meses que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

7.3 Activos Financieros no Corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

7.4 Obligaciones Financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el

método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

7.5 Proveedores y Cuentas por Pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

8. Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o en el proceso de producción con vistas a esa venta o consumirlos en el proceso de producción o prestación de servicios. Los inventarios en tránsito se reconocen cuando **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** ha recibido los riesgos y beneficios sustanciales del activo. Los inventarios incluyen los bienes inmuebles en los que **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** ha iniciado un desarrollo o un proyecto sobre la propiedad con miras a su venta. Los inventarios se valoran al menor entre el costo y el valor neto de realización.

Los inventarios se valúan por el método promedio ponderado, y su costo comprende los costos de compra, las materias primas, mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de producción relacionados (basados en una capacidad operativa normal), y no incluye costos por intereses. El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables, costos de conversión y otros costos incurridos atribuibles para darles su condición y ubicación actuales, esto es, cuando se haya culminado su producción o se ha recibido en el almacén.

Los costos de logística y los descuentos de proveedores se capitalizan en el inventario y se reconocen en el costo de la mercancía vendida cuando estos son vendidos.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos estimados necesarios para realizar la venta. **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S** evalúa si las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente en el inventario ya no existen o han disminuido; en estos casos, el valor en libros de los inventarios es el menor entre el costo y el valor neto realizable. Esta reversión se reconoce como una disminución del costo de mercancía vendida.

HIDROS DE COLOMBIA S.A.S realiza la estimación de la obsolescencia y de las pérdidas físicas del inventario, considerando para ello la edad del inventario, los cambios en las condiciones de producción y venta, las disposiciones comerciales, la probabilidad de pérdida y otras variables que afectan el valor recuperable.

Los repuestos y otros equipos menores, así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor dos smlv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

9. Propiedad, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles;

Elemento	Vida Útil (en años)	Valor Residual
Terrenos	0	100 %
Construcciones y edificaciones	40 años	20 %
Maquinaria y equipo	5 años	10 %
Equipos de oficina	5 años	10 %
Equipo de computación	3 años	10 %
Equipo de transportes	10 años	20 %

La vida útil estimada de cada tipo de activo, debe ser apropiada según las circunstancias y características del mismo. La evaluación y modificación de las vidas útiles asignadas se hará cuando haya indicios que la vida útil estimada sea significativamente diferente de la vida útil vigente, o cuando se haga un mantenimiento importante al activo. A partir de ese momento, se hará el cambio de la vida útil de manera prospectiva.

Al final del periodo contable, **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable de Pérdida por deterioro de valor de los activos bajo NIIF para las Pymes.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

10. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de

producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

11. Propiedades de Inversión

Las propiedades (terrenos y edificios) que se mantienen para su alquiler a largo plazo o para su valorización o para ambas cosas, y que no está ocupadas por la Compañía, se clasifican como propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente por su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados y cuando sea aplicable los costos de préstamos. Para su valoración posterior se aplica el modelo de valor razonable como política para la valoración posterior al reconocimiento.

El valor razonable de las propiedades de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar la propiedad y no refleja los beneficios futuros relacionados con futuros gastos distintos de los que un participante de mercado racional tendría en cuenta para determinar el valor de la propiedad.

Los cambios en el valor razonable se reconocen en la cuenta de resultados. Los desembolsos posteriores son capitalizados al valor en libros del activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a gastos cuando se incurren. Cuando parte de una propiedad de inversión se sustituye, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.
Si una propiedad de inversión pasa a ser ocupada por su propietario, se reclasifica como propiedad, planta y equipo y su valor razonable a la fecha de la reclasificación se convierte en su costo a efectos contables posteriores.

La compañía cuenta con unas oficinas que tiene para obtener ingresos por arrendamiento y plusvalía. Dicho activo se mide a su valor razonable en cada fecha de corte de estados financieros reporte y los cambios en la valoración se reconocen en resultados.

12. Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del período se incluyen en los gastos de administración y ventas.

Para la determinación del deterioro del valor de los intangibles, se aplicará la Sección 27 de Deterioro del Valor de los Activos.

Deterioro del Valor de los Activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

13. Impuestos

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta anticipo renta

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta y anticipo renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

El impuesto a la riqueza en Colombia fue creado por la ley 1739 de 2014, que corresponde a antiguo impuesto al patrimonio, con las mismas características produciéndose sólo un cambio en el nombre del impuesto.

El hecho generador del impuesto a la riqueza está definido en por el artículo 3 de la ley 1739 de 2014 que adiciona el artículo 294-2 del estatuto tributario que "se genera por la posesión de la

misma al 1° de enero del año 2015, cuyo valor sea igual o superior a $1.000 millones de pesos. Para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

La base gravable del impuesto a la riqueza es el valor de patrimonio bruto de las personas jurídicas y sociedades de hecho poseído a 1 de enero de 2021, 2022 y 2023 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas, y en el caso de personas naturales y sucesiones ilíquidas, el patrimonio bruto poseído por ellas a 1 de enero de 2021, 2022 y 2023 menos las deudas a cargo de las mismas vigentes en esas mismas fechas, determinados en ambos casos conforme a le previsto en el Título 11 del Libro I de este Estatuto, excluyendo el valor patrimonial que tenga al 1 de enero de 2023 y 2022 para los contribuyentes personas jurídicas y sociedades, de hecho, y el que tengan a 1 de enero de 2023 y 2022.

14. Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y estén dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

15. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

La tabla de valoración definida por **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 61%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Del 41%% al 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Inferior del 0% al 40%	No se presentará o no producirá efectos para la Compañía.

16. Capital Suscrito y Pagado

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas y comprende el valor total de los aportes iníciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas o compañías colocan a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones o monto asignado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, o suscripción de acciones según el tipo de sociedad, con el lleno de los requisitos legales.

El capital suscrito es el valor que se obligan a pagar los accionistas, no menos del 50% del Autorizado al constituirse la sociedad o capitalización de la misma.

17. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Ingresos por prestación de servicios (Actividades de Ingeniería y Construcción)

El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios, de acuerdo al grado de avance de terminación de los procesos reflejados en la sección 23 de ingresos de actividades ordinarias. La Compañía en particular viene utilizando el método del porcentaje de avance físico para el reconocimiento de los ingresos.

Otros Ingresos

Corresponde a ingresos obtenidos durante el período por conceptos distintos al objeto social de **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, pero que representan un incremento en los beneficios económicos en la compañía tales como:

Ingresos por Rendimientos Financieros e Intereses

Corresponden a los valores que recibe **HIDROS DE COLOMBIA S.A.S.**, por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo u otros activos, por rendimientos que obtiene de las financiaciones explicitas o implícitas otorgadas.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorado, la Compañía reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

Otros Ingresos

En esta categoría se incluye todo lo relacionado con recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto

correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

18. Gastos Financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

19. Supuestos Claves de la Incertidumbre en la Estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

Vida Útil de las Propiedades, Planta y Equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

20. Información a Revelar sobre la Hipótesis de Negocio en Marcha

A la fecha la compañía no tiene ningún indicio ni incertidumbre asociada con eventos o condiciones que generen dudas sobre la capacidad para continuar como negocio en marcha.

Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Como parte del proceso de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera por sus siglas (NIIF) de conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, el Decreto Reglamentario 3022 de Diciembre de 2013 en Colombia, Hidros de Colombia S.A.S pertenece al Grupo (2) de preparadores de información financiera y por consiguiente, la emisión de los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera fueron desde el 31 de Diciembre 2016 y el balance de apertura fue a partir desde 1 de Enero de 2015.

El balance de apertura y los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014 bajo NIIF pueden experimentar cambios por modificaciones en las normas o interpretaciones emitidas por el Internacional Accounting Standards Board ("IASB") y adoptadas posteriormente en Colombia. Por consiguiente, Hidros de Colombia S.A.S ya preparo sus Estados Financieros bajo NIIF al 31 de diciembre de 2016, sin cambios algunos por dichos periodos sin ajustes. La Compañía no presento cambios materiales en la información presentada de sus Balances de apertura y transición.

Información a revelar sobre información comparativa preparada de conformidad con PCGA anteriores

Hasta el 31 de diciembre de 2015 y por los años anteriores, la Compañía había preparado únicamente estados financieros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Explicación del efecto de la transición la situación financiera informada

La transición de los PCGA anteriores a las NIIF causó impactos en los 3 grandes componentes del estado de situación financiera: activo, pasivo y patrimonio.

Normas nuevas, revisadas emitidas y aprobadas

La Compañía actualmente no ha aplicado ninguno de los cambios que trae consigo la enmienda realizada en el año 2015 para las NIIF pymes elaboradas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – por sus siglas en inglés) como son las siguientes;

Sección 1 - Pequeñas y Medianas Entidades: contiene la aclaración de que los tipos de entidades enumeradas en el párrafo 1.3 (b) no tienen automáticamente la obligación pública de rendir cuentas e incorpora guías de aclaración del uso de la NIIF para las PYMES en los estados financieros separados de la controladora.

Sección 2 - Conceptos y Principios Fundamentales: incorpora guías de aclaración sobre la exención del esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF, así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención.

Sección 4 - Estado de Situación Financiera: incorpora como requerimiento la presentación de las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera y elimina el

requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.

Sección 5 - Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados: aclara que el único importe presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 e incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente re clasificables al resultado del periodo.

Sección 6 - Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas: aclara cual es la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.

Sección 9 - Estados Financieros Consolidados y Separados: aclara que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición dentro de un año se excluirán de la consolidación e incorpora guías que aclaran la forma de contabilizar y disponer de estas subsidiarias. También, añade guías que aclaran la preparación de los estados financieros consolidados si las entidades del grupo tienen diferentes fechas de presentación e indica que las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero no se reconocen en el resultado del periodo en el momento de la disposición de la subsidiaria.

Sección 10 - Políticas Contables, Estimaciones y Errores: incorpora el párrafo 10.10 en el cual se indica que la aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, de acuerdo con la Sección17 Propiedades, Planta y Equipo es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo con la Sección 17. Por consiguiente, un cambio del modelo del costo al modelo de revaluación para una clase de propiedades, planta y equipo se contabilizará de forma prospectiva, en lugar de hacerlo de acuerdo con los párrafos 10.11 y 10.12.

Sección 11 - Instrumentos Financieros Básicos: *se* incluye una exención de "esfuerzo o costo desproporcionado" a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable y aclara de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la *NIIF para las PYMES*.

Sección 12 - Otros Temas relacionadas con Instrumentos Financieros: aclara la interacción del alcance de la Sección 12 con otras secciones de la *NIIF para las PYMES* y aclaración de los requerimientos para la contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una frase que precisa el tratamiento de las diferencias de cambio relacionadas con una inversión neta en un negocio en el extranjero.

Sección 14 - Inversiones en Asociadas: fue modificada en el párrafo 14.15 como consecuencia de la modificación en la Sección 2 es decir, establece que si un inversor aplica la exención del esfuerzo o costo desproporcionado del párrafo 14.10 a cualquier asociada, revelará ese hecho, las razones por las que la medición del valor razonable involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado y el importe en libros de las inversiones en asociadas contabilizadas según el modelo del costo.

Sección 15 - Inversiones en Negocios Conjuntos Asociadas: fue modificada en el párrafo 15.21 como consecuencia del cambio en la Sección 2, es decir, si un participante en un negocio conjunto aplica la exención del esfuerzo o costo desproporcionado del párrafo 15.15 a cualquier asociada, revelará ese hecho, las razones por las que la medición del valor razonable involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado y el importe en libros de las inversiones en entidades controladas de forma conjunta contabilizadas según el modelo del costo.

Sección 16 - Propiedades de Inversión: incluye una modificación a la revelación del literal (iii) del párrafo 16.10 sobre las registradas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados.

Sección 17 - Propiedades, planta y equipo: alinea la redacción con las modificaciones de la NIC 16 - *Propiedades, Planta y Equipo*, con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario e incorpora la exención en el párrafo 70 de la NIC 16 permitiendo que una entidad use el costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que se adquirió o construyó, si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido. Incorpora la opción de utilizar el modelo de revaluación como método de medición posterior de la propiedad, planta y equipo.

Sección 18 - Activos Intangibles distintos de la Plusvalía: incluye una modificación para requerir que si la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no puede establecerse con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia, pero no superará los diez años.

Sección 19 - Combinaciones de Negocios y Plusvalía: sustituye el término "fecha de intercambio" por el término "fecha de adquisición" e incorpora guías que aclaran los requerimientos de medición para acuerdos de beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participaciones no controladoras al asignar el costo de una combinación de negocios.

Sección 20 – Arrendamientos: incluye una modificación para incluir arrendamientos con una cláusula de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado dentro del alcance de la Sección 20 en lugar de la Sección 12 y aclara de que solo algunos acuerdos de subcontratación, contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos a contratos de capacidad y de compra obligatoria son, en esencia, arrendamientos.

Sección 21 - Provisiones y Contingencias: modifica el párrafo 21.16 producto de las modificaciones en la Sección 2 sobre la medición del valor razonable sin esfuerzo o costo desproporcionado.

Sección 22 - Pasivos y Patrimonio contiene las siguientes modificaciones: • En el párrafo 22.3A se incorporan guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo. • Exención de los requerimientos de medición iniciales del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común. • Se incorporan las conclusiones de la CINIIF 19 Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio para proporcionar una guía sobre permutas de deuda por 5 patrimonios cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio. • En los párrafos 22.9 y 22.17 se aclara que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 29—sobre la base de las modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros. • Modificación en el párrafo 22.15 en el cual se requiriere que el componente de pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar. • Incorporación de una exención del esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar. • Exención de los requerimientos del

párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados finalmente por las mismas partes antes y después de la distribución

Sección 26 - Pagos basados en Acciones: alinea el alcance y las definiciones con la NIIF 2 *Pagos basados en Acciones* para clarificar que las transacciones con pagos basados en acciones que involucran instrumentos de patrimonio distintos de los de las entidades del grupo están dentro del alcance de la Sección 26.

Sección 27 - Deterioro del Valor de los Activos: modifica el párrafo 27.1 (f) en el cual se aclara de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción.

Sección 28 - Beneficios a los Empleados: aclara la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo en el párrafo 28.30 y elimino el requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación en el párrafo 28.43.

Sección 29 - Impuesto a las Ganancias: se alinean los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las PYMES que cubre todas las modificaciones a la Sección 29, excepto las procedentes de la modificación de la exención de esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias de los párrafos 29.37 y 29.41.y las definiciones relacionadas en el glosario.

Sección 30 - Conversión de moneda extranjera: aclara que los instrumentos financieros que derivan su valor razonable del cambio en una tasa de cambio de moneda extranjera especificada se excluyen de la Sección 30, pero no los instrumentos financieros denominados en una moneda extranjera en el párrafo 30.1. Adicionalmente, el párrafo 30.18(c) se modifica por los cambios relativos en la Sección 9 sobre las diferencias de cambio acumuladas que surgen de la conversión de una subsidiaria en el extranjero en el momento de la disposición de la subsidiaria.

Sección 31 – Hiperinflación: modifica los párrafos 31.8 y-31.9 por los cambios relativos a la Sección 17 por la incorporación de una opción para utilizar el modelo de revaluación como medición posterior.
Los cambios emitidos durante el año 2015 por el IASB, aún no han sido aprobados mediante decreto reglamentario en Colombia.

Sección 33 - Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas: se alinea a la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal claves para la gerencia en la definición de una parte relacionada en el párrafo 33.2.

Sección 34 - Actividades Especializadas: se eliminó el requerimiento de revelar información comparativa de la conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos y alineó los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 - Exploración y Evaluación de Recursos Minerales. También se modifica el párrafo 34.10 producto de las modificaciones en la sección 2 sobre la medición del valor razonable sin esfuerzo o costo desproporcionado.

La enmienda a la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES tiene 6 modificaciones: • La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez—sobre la base

de las modificaciones de la NIIF 1 - Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de las Mejoras Anuales a las NIIF. • La incorporación de una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES—sobre la base de Préstamos del Gobierno. • La incorporación de una opción de permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido"—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1. • La incorporación de una opción de permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1. • Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las PYMES por primera vez—sobre la base de Hiperinflación Grave y Eliminación de las Fechas Fijadas para Entidades que Adoptan por Primera vez las NIIF (Modificaciones a la NIIF 1). • Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la re expresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF.

1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

La Compañía actualmente no presenta restricción alguna sobre el uso de los rubros que componen el efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluyen los siguientes conceptos;

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Saldo en Cuenta Bancolombia	$ -	$ 1.103.321
Caja	$ -	$ -
Total	**$ -**	**$ 1.103.321**

2. Inversiones

La Compañía actualmente no presenta inversiones algunas.

3. Deudores Comerciales

Los deudores comerciales y otros comprenden:

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Clientes Nacionales	$	$ 1.785.000
Anticipo de Impuestos	$ 32.741.100	$ 31.910.162
Deudores Consorcios	$ 178.423.700	$ 118.601.800
Total	**$ 211.164.800**	**$ 152.296.362**

4. Inventarios

El movimiento de esta cuenta se realiza por los contratos en ejecución con los consorcios. Los ingresos de actividades ordinarias del contrato deben comprender: (a) el importe inicial del ingreso de actividades ordinarias acordado en el contrato; y (b) las modificaciones en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos: (i) en la medida que sea probable que de los mismos resulte un ingreso de actividades ordinarias; y (ii) sean susceptibles de edición fiable.

los valores registrados se reconocerán como costo. El valor de los Inventarios es de $129.337.465 distribuidos en proyectos:

5. Propiedad, Planta y Equipo

El movimiento de la Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes;

Costo Bruto				
ITEM	Maquinaria y Equipo	Equipo de Computación y Comunicación	Muebles y Enseres	Total
Saldo Ene. 01 2023	$128.691.845	$ 11.144.894	$ 18.480.000	$157.287.542
Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
Compras	$ -	$ -	$ -	$ -
Retiros	$ -	$ -	$ -	$ -
Saldo Final Dic. 31 2023	$128.691.845	$ 11.144.894	$ 18.450.000	$157.287.542
Valor en Libros a Dic. 31 2023	$128.691.845	$ 11.144.894	$ 18.450.000	$157.287.542

La Compañía para los periodos del 2023 y 2022 no reconoció deterioro alguno en sus activos fijos ya que el costo neto en libros.

El valor contable de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar es muy cercano a su valor razonable debido a su naturaleza de corto plazo.

6. Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes y Diferidos

El saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 incluye:

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Anticipo Renta	$ 3.042.000	$ 532.000
Iva Por Pagar	$ 6.300.000	$ 6.387.000
Ica Por Pagar	$ -	$ 1.337.048
Impuesto de Renta por Pagar	$ 7.967.216	$ 8.616.655
Total	$ 17.309.216	$ 18.786.967

7. Pasivos Laborales

El saldo por pagar de Cesantías y Intereses de cesantías $ 9.296.000

8. Obligaciones Financieras

El saldo de pasivos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, tenía deudas adquiridas con Bancolombia;

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Bancolombia	$ 33.438.944	$ -
Total	$ 33.438.944	$ -

La tasa de impuesto de renta en los años 2023 y 2022 se ha mantenido en el 35%

9. Capital

El capital accionario emitido de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende lo siguiente;

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Capital Social	$ 100.000.000	$ 100.000.000
Reserva Legal	$ 7.116.952	$ 7.116.952
Utilidad Del Ejercicio	$ 14.796.259	$ 19.179.005
Utilidades Acumuladas	$ 315.832.436	$ 296.653.431
Total	**$ 437.745.647**	**$ 422.949.388**

10. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias al 31 de diciembre 2023 y 2022 estaban compuestos en un cien por ciento por las actividades construcción de obras de ingeniería civil, urbanismo y participación consorcial.

11. Gastos de Administración

Los Gastos de Administración correspondientes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprenden:

Detalle	Dic 31 2023	Dic 31 2022
Gastos de Personal	$ 124.014.271	$ 102.674.076
Honorarios	$ 3.330.000	$ 3.960.000
Otros	$	$ 17.776.705
Papelería	$ 101.589	$ 194.076
Legales	$ 2.469.150	$ 2.356.100
Mantenimiento y Reparaciones	$ 458.990	$ 970.581
Total	**$ 130.374.000**	**$ 127.931.538**

12. Hechos Posteriores

A la fecha de cierre de los Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, no se ha identificado ningún hecho que pueda afectar la razonabilidad de los mismos.

1. No existen restricciones de uso de los fondos presentados en efectivo y efectivo equivalente.
2. El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su importe en libros es igual al valor razonable.
3. La administración de la sociedad en manos del Señor Luis Alejandro Murcia como representante legal informa que no hay demandas legales, o de cualquier otra índole en contra de la sociedad que de una u otra forma perjudiquen a la sociedad, a los accionistas o algún colaborador interno o externo.

13. Negocio en Marcha

Los estados financieros han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, lo que supone que la compañía podrá cumplir con los plazos de pago obligatorios de las obligaciones.

La administración cree que el pago de las facilidades ocurrirá según lo requerido y está confiada en que los contratos se materializarán, se ejecutaran al 100% y que los cobros serán suficientes para cumplir con los requerimientos de pago acordados.

La administración reconoce acerca de la capacidad de la entidad de cumplir sus requerimientos de financiamiento y refinanciar o pagar sus facilidades de crédito a medida que vencen. Sin embargo, según lo descrito anteriormente, la administración tiene expectativa razonable de que la entidad tiene recursos adecuados para continuar operando en el futuro previsible. Si por algún motivo la entidad no puede continuar como negocio en marcha, esto podría tener un impacto en la capacidad de la entidad de realizar activos a sus valores reconocidos, otros activos intangibles y cancelar pasivos durante el curso normal del negocio a los montos valuados en los estados financieros individuales.

14. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros presentados y las notas que se acompañan fueron considerados por la Asamblea General de Accionistas y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. _____ , de fecha ___de _____ del 2024 respectivamente, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

LUIS ALEJANDRO MURCIA
Representante Legal

AURA P. MONTILLA RODRIGUEZ
Contador - TP: 94.726 - T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de marzo de 2026, a las 11:22:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79867703
Código de Verificación	79867703260308112202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de marzo de 2026, a las 11:11:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002452755
Código de Verificación	9002452755260308111138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Tipo de Identificacion: Cédula de ciudadanía

Numero Identificacion: 79867703

¿Cual es la Capital del Atlantico? *

CALI

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79867703.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, marzo 08, 2026 - Hora de consulta: 11:20:29

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Tipo de Identificación: NIT

Número Identificación: 9002452755

¿Cual es la Capital del Atlantico? *

5

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona HIDROS DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT Número 9002452755,

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a), la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, marzo 08, 2026 - Hora de consulta: 11:12:45

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho termino, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho termino expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:41 AM horas del 08/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79867703**

Apellidos y Nombres: **MURCIA SALAMANCA LUIS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HIDROS DE COLOMBIA S A S
Nit: 900245275 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01843178
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 2008
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 91 N. 139 - 06 Apt 540
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	hidrosdecolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4769366
Teléfono comercial 2:	3212180462
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 91 N. 139 - 06 Apt 540
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	hidrosdecolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4769366
Teléfono para notificación 2:	3212180462
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2008, con el No. 01247851 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HIDROS DE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 de la Junta de Socios del 15 de febrero de 2010, inscrita el 26 de mayo de 2010 bajo el número 01386371 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: HIDROS DE COLOMBIA S A S

Por Acta No. 3 del 15 de febrero de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2010, con el No. 01386371 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HIDROS DE COLOMBIA LIMITADA a HIDROS DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades: Adelantar y elaborar, ya sea frente al sector público o privado, toda clase de estudios, diseños, proyectos, asesorías y consultorías en cualquier rama de la ingeniería o la arquitectura, participar individualmente, o bajo la forma de consorcio o unión temporal, conjuntamente con otras sociedades o personal naturales, en licitaciones públicas con entidades de orden nacional, departamental, municipal, ministerial, departamentos administrativos, establecimientos públicos, sociedades de economía mixta o en general

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier ente de naturaleza público, con el objeto de adelantar y ejecutar cualquier tipo de consultoría o proyectos de ingeniería arquitectura. Igualmente frente a los entes públicos mencionados anteriormente y con los mismos fines, la sociedad podrá celebrar contratos con el estado bajo la modalidad de contratación directa o cualquier otra forma contractual prevista en el estatuto de contratación administrativa. Celebrar frente a particulares, asociaciones o fundaciones, cualquier contrato de consultoría, o adelantar y ejecutar proyectos en las áreas de arquitectura o ingeniería, bajo la modalidad de precios fijos unitarios, administración delegada o cualquier otra figura contractual. Adelantar o gerenciar cualquier tipo de proyecto de construcción y promover su administración y ventas. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá comprar, vender o enajenar c cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de mutuo o comodato ya sea con entidades financieras o con particulares. Hipotecar bienes inmuebles de su propiedad o dar a título de prenda bienes muebles. Obtener derechos en propiedad a título de registro sobre marcas, dibujos, diseños o tramitar patentes sobre los mismos. Promover y formar empresas de la misma índole de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ellas toda clase de bienes. Celebrar contratos de sociedad asociación, uniones temporales, consorcios, cuentas en participación, para la explotación de negocios que se constituyen su objeto o que se relacionen directamente con él. Adquirir cuentas bancarias, constituir pólizas de seguros, constituir encargos fiduciarios y en general celebrar todo tipo de contratos que sean necesarios para la operación de la empresa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 15 de febrero de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2010 con el No. 01386371 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Alejandro Murcia Salamanca	C.C. No. 000000079867703

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 19 del 19 de octubre de 2009 de la Junta de Socios	01334956 del 19 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 19 del 19 de octubre de 2009 de la Junta de Socios	01334957 del 19 de octubre de 2009 del Libro IX
Acta No. 3 del 15 de febrero de 2010 de la Junta de Socios	01386371 del 26 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 01 del 7 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02801061 del 8 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4112, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 130.680.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 09:06:26
Recibo No. AB25303032
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25303032C6896

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO